



UNIVERSIDAD  
DE PIURA

REPOSITORIO INSTITUCIONAL  
PIRHUA

# LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN MIXTA DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO Y SU APLICACIÓN EN EL PLAN DE GESTIÓN DE CABEZA DE VACA – TUMBES

Genoly Lip-Zegarra

Piura, diciembre de 2011

FACULTAD DE HUMANIDADES

Programa Académico de Historia y Gestión Cultural

Lip, G. (2011). *Lineamientos para la gestión mixta del patrimonio cultural arqueológico y su aplicación en el plan de gestión de Cabeza de Vaca – Tumbes* (Tesis en Historia y Gestión Cultural). Universidad de Piura. Facultad de Humanidades. Programa Académico de Historia y Gestión Cultural. Piura, Perú.



Esta obra está bajo una [licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](#)

[Repositorio institucional PIRHUA – Universidad de Piura](#)



UNIVERSIDAD DE PIURA  
Facultad de Humanidades  
Programa Académico de Historia y Gestión Cultural

**LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN MIXTA DEL PATRIMONIO  
CULTURAL ARQUEOLÓGICO Y SU APLICACIÓN EN EL PLAN  
DE GESTIÓN DE CABEZA DE VACA- TUMBES**

Tesis que presenta la Bachiller Genoly Lip Zegarra para optar el título de Licenciada en Historia y Gestión Cultural, dirigida por el Mgter. Pedro Escajadillo Cumpa.

Piura, diciembre de 2011

A José Luis y Carmen Eva, por todo

## Agradecimientos

A Pedro Escajadillo Cumpa, asesor de esta investigación.

A Karent Urizar, Manuel Prendes y Andrea Ramos, por los aportes complementarios.

Muchas gracias

## Contenido

### Introducción

## CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO EN EL PERÚ

1.1 El patrimonio y su clasificación	9
1.1.1 Definición	9
1.1.2 Clasificación	11
1.2 Gestión del patrimonio cultural peruano: evolución y Actualidad	15
1.2.1 El patrimonio cultural arqueológico peruano: estado actual y el Programa Qhapaq Ñan	17
1.3 Finalidad y objetivos de esta investigación	19

## CAPITULO II. ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN MIXTA DEL PATRIMONIO CULTURAL: ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES PÚBLICO Y PRIVADO

2.1 Componentes para la gestión mixta del patrimonio	21
2.2 La empresa privada, la Responsabilidad Social Empresarial y la intervención en el sector cultural	23
2.2.1 Intervención privada en el sector cultural	29
2.2.1.1 España	30
a) Caso Fundación Telefónica	31
b) Caso Fundación Repsol	34
c) Grupo INBISA	36

2.2.1.2 América Latina	37
a) México	38
b) Chile	41
c) Perú	44
2.3 Legislación peruana sobre la materia	49
2.3.1 Para el patrimonio cultural de la Nación	49
2.3.2 Marco legal que ampara y expone obligaciones de la empresa privada	54

### CAPÍTULO III: LA GESTIÓN MIXTA DEL PATRIMONIO CULTURAL COMO ALTERNATIVA CREATIVA Y NOVEDOSA DE MANEJAR LA CULTURA Y SUS RECURSOS EN PERÚ

3.1 Gestión mixta del patrimonio	59
3.2 Lineamientos para la gestión mixta del Patrimonio cultural arqueológico de la nación	65
Disposición general	69
1. De la investigación arqueológica	72
2. Papel del estado en la gestión mixta del patrimonio	75
3. Papel del sector público- civil en la gestión mixta del Patrimonio: la inclusión social	77
4. La responsabilidad social empresarial	81
5. La adecuada aplicación del incentivo tributario	84
6. Sensibilización de los involucrados	86
7. Publicidad de los patrocinadores	88
8. Del equipo multidisciplinario de trabajo y de la	

selección del personal: conformación de la Comisión para la gestión mixta del patrimonio	91
9. Política medioambiental	94
10. La difusión y las publicaciones	95
Capítulo IV: APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN MIXTA DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO DE LA NACIÓN EN EL PROYECTO ARQUEOLÓGICO EN CABEZA DE VACA- TUMBES	
4.1 Análisis del entorno	
• Ubicación	99
• Singularidad	99
• Población ubicada en el yacimiento arqueológico	100
• Intervenciones previas: programa Qhapaq Ñan en Tumbes	103
• Empresas privadas locales	105
4.2 Aplicación de los lineamientos para la gestión mixta del patrimonio cultural arqueológico en Cabeza de Vaca- Tumbes	106
Conclusiones	114
Bibliografía	117
Linkografía	121
Anexos	131

## Introducción

El Perú es un país pluricultural, que alberga dentro de su territorio la manifestación de todas y cada una de las culturas que se han desarrollado en su territorio a lo largo de los siglos, las cuales pueden ser observadas en los habitantes peruanos, sus costumbres y creencias, sus ritos y tradiciones, los vestigios materiales como cerámica, textiles y orfebrería, y, sobretodo, en los restos arquitectónicos distribuidos a lo largo del territorio nacional. Quienes trabajamos en el sector cultural, sabemos que todo lo anteriormente mencionado forma parte del Patrimonio cultural del Perú, materia de esta investigación, es el patrimonio cultural arqueológico peruano.

La gestión del Patrimonio cultural de la Nación ha recaído exclusivamente en el Estado, encargado de destinar presupuestos anuales (incluye el pago a planillas del actual Ministerio de Cultura y demás actividades culturales) y de establecer normas legales que amparan y regulan el trabajo con el sector patrimonial nacional. A pesar de esto, la gestión del patrimonio se realiza de manera lenta y muchas veces no satisface las necesidades que este demanda. Por poner algún ejemplo, se han registrado aproximadamente cerca de 1 200 yacimientos arqueológicos

desde el año 2000 al 2006 y se han ejecutado aproximadamente 720 proyectos destinados a la investigación, registro y puesta en valor de tales bienes; generalmente son motivos económicos los que impiden el desarrollo de los proyectos mencionados.

A este panorama se puede sumar la presencia de empresas privadas interesadas en promover la cultura en el país, que ya han intervenido y continúan interviniendo como sucede con Telefónica del Perú, la empresa Backus y la Fundación Wiese; sin embargo no se cuenta con lineamientos o con criterios de carácter normativo que regulen adecuadamente esta participación. Por medio de esta investigación, queremos dar a conocer de qué manera el diversificar la gestión del patrimonio de la Nación trae consigo beneficios no sólo económicos, sino también sociales y personales; por tanto proponemos la implementación de un modelo de gestión mixta del patrimonio arqueológico peruano. Propiciar el trabajo conjunto entre el sector público y el sector privado es considerado como uno de los grandes retos de la gestión cultural: esta investigación propone una alternativa creativa y novedosa de manejar los recursos patrimoniales del Perú.

El objetivo principal de esta tesis es elaborar y establecer lineamientos de carácter normativo para la gestión mixta del Patrimonio Cultural Arqueológico de la Nación, destinados a incentivar el trabajo en conjunto entre el sector público- el Estado- y el sector privado, involucrando a la población. Para tal fin, esta

investigación ha sido dividida en cuatro capítulos. El primero de ellos presenta la definición y la clasificación del patrimonio cultural, además de exponer la situación actual y la problemática del patrimonio cultural en el Perú. Además, se presentan los objetivos de la investigación. Cabe mencionar que la finalidad de esta investigación no es profundizar en el significado y la clasificación del patrimonio cultural (sino, es dar a conocer la gestión del mismo), por lo tanto estos temas son expuestos de manera panorámica.

En el segundo capítulo, se podrán encontrar los componentes necesarios para la propuesta de esta investigación, así como las definiciones necesarias para la comprensión de la propuesta. Así mismo, se incluyen ejemplos de casos exitosos de la gestión mixta del patrimonio a nivel nacional e internacional y el marco legal que respalda el trabajo con el patrimonio cultural arqueológico de nuestro país.

En el tercer apartado presentamos la propuesta que consideramos oportuna para la gestión del Patrimonio cultural arqueológico peruano, el criterio de aplicación y los beneficios de este modelo de gestión.

Por su parte, el cuarto capítulo presenta la posible aplicación de esta investigación en un caso concreto: el complejo arqueológico Cabeza de Vaca- Tumbes; actualmente investigado por el Programa Qhapac Ñan.

Con esta investigación, como ya se ha dicho, pretendemos establecer los lineamientos destinados a regular la gestión mixta del patrimonio nacional, específicamente arqueológico, así como exponer los beneficios de este modelo de gestión para los involucrados, sin dejar de lado a la población aledaña a ellos, para nosotros considerada como elemento clave de este modelo de gestión, el cual está orientado a buscar la inclusión y beneficio de la misma, a través del adecuado manejo de los recursos patrimoniales de su entorno.

## CAPÍTULO I

### MARCO TEÓRICO: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO EN EL PERÚ

#### 1.1 El patrimonio y su clasificación

##### 1.1.1 Definición

El apartado de este capítulo está destinado a establecer una definición- si no exacta, al menos clara- del término “patrimonio”. Al consultar el diccionario de la Real Academia Española, en su 22<sup>a</sup> edición, encontramos que el patrimonio es el *“conjunto de bienes de una Nación acumulado a lo largo de los siglos, que, por su significado artístico, arqueológico, antropológico, etc., son objeto de protección especial por la legislación”*<sup>1</sup>.

Por tanto, el patrimonio de una Nación tiene que ver con el legado de los hombres anteriores a nuestra época, el cual transmite nuestro pasado (histórico, artístico, arquitectónico, folclórico) y refuerza nuestra identidad con el mismo y que debe ser protegido por una legislación especial, que vaya en pro de su cuidado, conservación, difusión, entre otros.

El concepto de patrimonio ha evolucionado a lo largo del tiempo, apareciendo por primera vez – de manera no explícita- en

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Lengua española. 22<sup>o</sup> edición. 25- 03- 2011  
<[http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=cultura](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cultura)>.

1803 en una Real Cédula emitida por Carlos IV donde se ordena recoger y conservar todos aquellos objetos que den testimonio de épocas anteriores, sin importar la cronología, el estilo o la religión<sup>2</sup>. Se considera a esta definición como el primer texto normativo del patrimonio, en la legislación hispano- americana.

Desde inicios del siglo XIX hasta la fecha, la definición de patrimonio ha sufrido algunos cambios, los cuales han sido acordados internacionalmente en diferentes oportunidades promovidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), durante la Convención de México en 1982, estableció la definición de patrimonio cultural y natural que se maneja hasta estos días, la cual señala que:

*El Patrimonio Cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas<sup>3</sup>.*

---

<sup>2</sup> Mocarrón, Ana. Conservación del patrimonio cultural: criterios y normativas. pp.69- 99. Madrid : Síntesis, D.L. 2008

<sup>3</sup> Conferencia Mundial sobre el Patrimonio Cultural. México: 1982. 27- 03- 2011. <[portal.unesco.org/culture/es/files/](http://portal.unesco.org/culture/es/files/)>

Considerado como algo “único en su género” el patrimonio de una nación cuenta con un marco legal que respalda el trabajo con el mismo, además de sancionar los atentados en contra de este.

### **1.1.2 Clasificación**

En 1972 la UNESCO, en la Carta de París<sup>4</sup>, señaló que dentro de la clasificación del patrimonio de un Estado se puede identificar dos grupos de patrimonio, que son el patrimonio natural y patrimonio cultural. Este último, a su vez, está dividido en patrimonio intangible y patrimonio tangible (mueble e inmueble).

En cuanto al patrimonio *natural*, se considera como tal a la variedad de paisajes, flora y fauna de un determinado territorio, así como también los monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales. El patrimonio natural está conformado por las reservas de la biosfera, los monumentos naturales, las reservas, parques y santuarios nacionales.

Por su parte, el patrimonio *cultural* puede ser clasificado, como mencionamos anteriormente, en patrimonio cultural Tangible e Intangible. El patrimonio cultural tangible lo forman aquellos objetos que, como su nombre lo indica pueden ser perceptibles por los sentidos, sobre todo del tacto y de la vista.

---

<sup>4</sup> UNESCO. Carta de París, 1972. 24-11-2011.  
<<http://portal.iphan.gov.br/portal/baixaFcdAnexo.do?id=244>>

Dentro de esta categoría, se puede realizar una subclasificación: se cuenta con patrimonio mueble<sup>5</sup> que puede ser trasladado de un lugar a otro (como sucede con los manuscritos y documentos históricos, artefactos históricos, grabaciones y fotografías, obras de arte y artesanías) e inmueble que, no puede trasladarse de un lugar a otro y debe ser observado *in situ* (como monumentos histórico-arqueológicos, conjuntos arquitectónicos, monumentos o paisajes culturales).

Para concluir con la clasificación del patrimonio, se debe mencionar el patrimonio cultural intangible, el cual comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a futuras generaciones: tradiciones orales (como el lenguaje, mitos o leyendas), usos sociales o costumbres, religiones, música, folklore... por nombrar algunos de ellos. La importancia del patrimonio cultural intangible radica en la transmisión de conocimientos del pasado de una Nación, generación tras generación.<sup>6</sup> Ver Anexo 1

#### Sobre el patrimonio arqueológico

En 1990 se definió en la Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico<sup>7</sup> como el patrimonio *que engloba todas las huellas de la existencia del hombre y se refiere a los lugares*

---

<sup>5</sup> UNESCO. Patrimonio Mueble. 01- 04- 2011.

<[http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=34324&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=34324&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)>.

<sup>6</sup> UNESCO ¿Qué es patrimonio inmaterial?. 17- 04- 2011.

<<http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00002>>.

<sup>7</sup> Comité Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico- ICAHM. 18- 10- 2011. < [http://www.international.icomos.org/charters/arch\\_sp.htm](http://www.international.icomos.org/charters/arch_sp.htm)>.

*donde se ha practicado cualquier tipo de actividad humana, a las estructuras y los vestigios abandonados de cualquier índole, tanto en la superficie, como enterrados, o bajo las aguas, así como al material relacionado con los mismos.*

Es por esta definición que se considera al patrimonio arqueológico a todo bien mueble o inmueble que exponga y evidencie material e infraestructuralmente el desarrollo de civilizaciones anteriores.

Este mismo año, ICOMOS<sup>8</sup> señaló que la protección y difusión del patrimonio arqueológico debe ser encabezada por el Estado de cada Nación y realizada por un equipo multidisciplinario, contando para ello con el apoyo del sector privado y de la población en general, diversificando así la gestión del mismo.

Las definiciones presentadas han sido adoptadas internacionalmente, pero ¿de qué manera se aplican en el Perú? En el Perú, la definición de patrimonio cultural se encuentra establecida en la Ley general del Patrimonio cultural de la Nación 28296. Esta definición señala que:

*Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional,*

---

<sup>8</sup> Consejo Internacional de Monumentos y Sitios – ICOMOS. Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico. 18- 10- 2011. < [http://www.icomos.org/docs/archaeology\\_es.html](http://www.icomos.org/docs/archaeology_es.html)>.

*religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley<sup>9</sup>.*

Además, en el año 2000 se elaboró el Reglamento de Intervención arqueológica<sup>10</sup> el cual señala que las formas válidas para la investigación del citado bien patrimonial pueden ser Proyectos de Emergencia, Proyectos de Investigación Arqueológica con o sin excavación, investigación en fondos de museos, proyectos de conservación, puesta en valor, por nombrar algunos.

Teniendo en cuenta las definiciones del patrimonio presentadas, a nivel nacional e internacional, y habiendo establecido que el manejo de los bienes de cada Nación es competencia del respectivo Estado. En caso del Estado peruano la gestión y el presupuesto destinado no son suficientes para desarrollar actividades en pro del desarrollo de este sector, es oportuno exponer el nexo entre el sector público y el sector privado para así generar una gestión mixta (o compartida) de los

---

<sup>9</sup> Santa María Mecq Luis Carlos (Dir.); Mállap Rivera, Johnny (Ed.), Normas Legales, Legislación Peruana. Ley 28296 Título preliminar, artículo II. Tomo 338, Lima: 2004 p. 387. Promulgada el 21/07/2004.

<sup>9</sup> Santa María Ley 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Título preliminar, artículo II.

<sup>10</sup> Gobierno de Perú. Reglamento de Intervención Arqueológica- RS 004- 2000. 24- 11- 2011.

<[http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/94/PLAN\\_94\\_RS%20N%C2%BA%2004-2000-ED\\_2008.pdf](http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/94/PLAN_94_RS%20N%C2%BA%2004-2000-ED_2008.pdf)>

recursos patrimoniales, propuesta desarrollada a profundidad en el Capítulo III de esta investigación.

## **1.2 Gestión del patrimonio cultural peruano: evolución y actualidad**

En el Perú, históricamente, la gestión del patrimonio cultural de la Nación se remonta a 1963<sup>11</sup> cuando mediante Decreto de Ley N° 1447) se promulgó la creación de la Casa de la Cultura. En tal decreto se señaló la obligación del Estado de proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; asimismo, señalaba las funciones que cada uno de los integrantes de esta institución debía cumplir.

La Casa de la Cultura ejerció las funciones establecidas hasta 1965, año en que se promulgó la creación del Sistema Nacional de Cultura, donde se trabaja de manera conjunta con el Ministerio de Educación, el Archivo de la Nación, la Biblioteca Nacional, el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Por D.L. N° 17522 (1969) se reorganizó la Casa de la Cultura del Perú, estableciéndose en diferentes ciudades del país como Loreto, Cajamarca, Ica, Lambayeque, entre otras. Teniendo

---

<sup>11</sup> Diario El Comercio. Coloma Porcari, César. ¿Una casa de la Cultura?. 22-06-2001. 04-05-2011 < <https://sites.google.com/site/elperuysuhistoria/la-casa-de-la-cultura-del-peru>>.

en cuenta el óptimo desarrollo de la Casa de la Cultura del Perú, se creó en 1971, mediante D.L. N° 18799, el Instituto Nacional de Cultura (INC), que asumió el papel de administrador de los recursos patrimoniales del Perú.

El INC cumplió funciones como ente encargado del manejo del patrimonio cultural de la Nación hasta el año 2010, ya que mediante la promulgación de la Ley 29565 se establecieron los lineamientos para la creación del Ministerio de Cultura, aprobada en junio del 2010. Este Ministerio asumió las funciones que la anterior institución cumplía.

Esta revisión panorámica expone que, durante medio siglo, el manejo y la gestión del Patrimonio de la Nación ha estado en manos del Estado, que ha procurado emitir leyes y decretos que incentiven la cooperación del sector privado para la gestión compartida en la elaboración, ejecución y financiamiento de proyectos destinados al trabajo con el sector patrimonial del Perú. Sin embargo, no presenta lineamientos o políticas culturales precisas que establezcan los puntos que esta gestión compartida debe contemplar.

Consideramos pertinente mencionar que diversificar la gestión del patrimonio cultural de la Nación mediante la participación del sector privado en la gestión del mismo trae consigo beneficios en los sectores económicos, culturales o sociales que, probablemente, no puedan ser totalmente cubiertos por el Estado.

### **1.2.1 El patrimonio cultural arqueológico peruano: estado actual y el Programa Qhapaq Ñan**

Con respeto al patrimonio cultural arqueológico de la Nación, en adelante PCAN -materia de esta investigación- actualmente se cuenta con la Comisión Nacional Técnica de Arqueología<sup>12</sup>, órgano consultivo del Ministerio de Cultura, que contempla dentro de sus funciones, entre otras, la evaluación de proyectos arqueológicos y las recomendaciones y evaluaciones en cuanto a la implementación y señalización de circuitos turísticos en sitios arqueológicos del Perú además de la puesta en valor del mismo.

#### **El Programa Qhapaq Ñan**

El programa Qhapaq Ñan- en adelante PQÑ- inicia sus labores en el año 2001, mediante la aprobación de la Ley N°28260, en cooperación con el Instituto Nacional de Cultura- actual Ministerio de Cultura, con la finalidad de resaltar y recuperar la red del Caminos Inca a lo largo del territorio peruano. Este proyecto fue promovido por el gobierno peruano y postulado a patrimonio cultural de la humanidad ante la UNESCO, con la finalidad de integrar y resaltar la importancia de los elementos geográficos, históricos, arqueológicos y etnográficos del Camino

---

<sup>12</sup> Ministerio de Cultura de Perú. Patrimonio Arqueológico. 02-05-2011 < [http://www.mcultura.gob.pe/patrimonio\\_arqueologico.shtml?x=28](http://www.mcultura.gob.pe/patrimonio_arqueologico.shtml?x=28)>.

Inca, en la totalidad de su extensión, partiendo desde el sur de la actual Colombia hasta el sur de Chile y Argentina<sup>13</sup>.

Los objetivos del PQÑ incluyen la identificación, registro, conservación y puesta en valor del Qhapaq Ñan y su entorno; además del uso racional del patrimonio cultural, generando con esto el conocimiento y el fortalecimiento de la identidad con el patrimonio cultural que las regiones albergan. Todo ello con la finalidad de realizar un conjunto de proyectos de desarrollo destinados a mejorar la calidad de vida de las localidades aledañas a los restos del Camino Inca.

A esto podemos sumar que el PQÑ se desarrolla en torno a seis componentes:

- Componente arqueológico
- Componente etnográfico
- Componente geográfico
- Componente museológico
- Componente de prevención y defensa del patrimonio
- Componente de promoción y difusión

Este documento señala también, que se han identificado:

- 11 757.185 kilómetros de camino,

---

<sup>13</sup> UNESCO. Tejiendo los lazos de un legado Qhapaq Ñan: Camino Principal Andino hacia la nominación de Un patrimonio común, rico y diverso, de valor universal.

24- 11- 2011. <<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001412/141273s.pdf>>

- Aproximadamente 1900 sitios arqueológicos asociados a la red,
- Cerca de 1 000 comunidades vinculadas al camino incas,
- Además del desarrollo de proyectos de investigación arqueológica y puesta en valor.

### **1.3 Finalidad y Objetivos de esta investigación**

- **Finalidad**

Introducir un modelo novedoso de gestión del Patrimonio cultural arqueológico de la Nación, mediante la aplicación de criterios de carácter normativo que incentiven la gestión mixta del citado bien patrimonial.

- **Objetivo general**

Elaborar y establecer lineamientos de carácter normativo para la gestión mixta del Patrimonio Cultural Arqueológico de la Nación, destinados a incentivar el trabajo en conjunto entre el sector público- el Estado- y el sector privado, involucrando a la población.

- **Objetivos específicos**

1. Establecer los lineamientos para la gestión mixta del patrimonio arqueológico de la Nación como criterios de carácter normativo destinados a regularizar dicha gestión.
2. Identificar y presentar los beneficios que trae consigo la aplicación de la gestión mixta del patrimonio cultural arqueológico de la Nación.
3. Promover la gestión mixta del patrimonio cultural arqueológico de la Nación para el trabajo en conjunto entre el sector privado y el sector público del Perú, estableciendo una alternativa novedosa de manejar los recursos patrimoniales arqueológicos de la Nación.
4. Aplicar los lineamientos para la gestión mixta del patrimonio, utilizando como ejemplo el complejo arqueológico Cabeza de Vaca (Tumbes), adecuando los lineamientos planteados a dicho entorno.

## **CAPITULO II**

### **ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN MIXTA DEL PATRIMONIO CULTURAL: ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES PÚBLICO Y PRIVADO**

#### **2.1 Componentes para la gestión mixta del patrimonio**

Al plantear un modelo mixto o compartido para la gestión del PCAN se ha identificado que los componentes necesarios a intervenir, para la ejecución de este modelo, serán:

a) El Estado

Por ser el propietario y encargado de velar por el PCAN; considerado como principal afectado o beneficiario por todas las acciones o proyectos planificados para el trabajo con el mismo. Además, el Estado peruano establece el marco legal que respalda todas las iniciativas que protegen, regulan, incentivan y promueven el trabajo con el patrimonio y el sector privado.

Por otro lado, la aplicación de los lineamientos planteados incrementará y diversificará las fuentes de inversión para el desarrollo de proyectos arqueológicos<sup>1</sup>, pudiendo así cumplir con la planificación y las acciones establecidas dentro del desarrollo de los mismos.

---

<sup>1</sup> Generalmente asumidos por el Estado y Fondos de Cooperación Nacional e Internacional.

#### b) La población

La aplicación de los lineamientos para la gestión mixta del PCAN, está destinada a incluir a la población de una determinada localidad dentro del desarrollo de los proyectos, con el fin de generar empleos, mejorar la calidad de vida e incrementar la identidad y el conocimiento del patrimonio arqueológico de la localidad, todo ello generando respeto por el medio ambiente y desarrollando las capacidades creadoras de los miembros de la comunidad. Teniendo en cuenta estos factores, se podrá orientar a la población para generar o formar parte del desarrollo sostenible de la localidad utilizando adecuadamente los recursos que el trabajo con el patrimonio de la localidad pueda ofrecer y garantizar, de alguna manera, la sostenibilidad de los proyectos.

#### c) El sector privado

La gestión mixta del PCAN de la Nación está orientada a incentivar la participación de la empresa privada dentro del desarrollo de proyectos culturales planificados para sector arqueológico en el Perú, utilizando las capacidades humanas, técnicas, infraestructurales y económicas que el sector privado puede aportar en la ejecución de proyectos; dinamizando de esta manera el protagonismo del Estado en la gestión del PCAN.

Dentro de los beneficios que se presentan para el sector privado, se pueden encontrar la identificación con la población y el patrimonio de la Nación, el incentivo tributario, el posicionamiento

y la difusión de la marca auspiciadora y, sobre todo, el cumplimiento de un papel socialmente activo, que es lo que las empresas buscan a fin de posicionar la marca que difunden.

## **2.2 La empresa privada, la Responsabilidad Social Empresarial y la intervención en el sector cultural**

La definición del término “*empresa privada*” varía de acuerdo a las circunstancias. Por un lado, empresa privada es toda aquella *empresa que no se encuentra bajo control de una administración pública, sino que sus accionistas pertenecen al sector privado*<sup>2</sup>. Por otro lado, tenemos que es la *empresa donde la propiedad del capital, la gestión, la toma de decisiones, y el control de la misma son ejercidos por agentes económicos privados y en las cuales el Estado no tiene ninguna injerencia*<sup>3</sup>; utilizando para el desarrollo de esta investigación la segunda definición presentada.

Interpretando esta definición, se puede señalar que una empresa privada es aquella institución que trabaja de acuerdo a sus prioridades y objetivos, con un presupuesto propio y destinado a ser incrementado; es decir es una empresa con fines de lucro ya que realiza un intercambio de productos o servicios a cambio de beneficios económicos.

---

<sup>2</sup> Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”. 07-05-2010  
<[http://portal.lacaixa.es/docs/diccionario/E\\_es.html#EMPRESA-PRIVADA](http://portal.lacaixa.es/docs/diccionario/E_es.html#EMPRESA-PRIVADA)>.

<sup>3</sup> Bolsa de valores de El Salvador. 07-05-2011.  
<[https://www.bves.com.sv/glosario/g\\_e.htm](https://www.bves.com.sv/glosario/g_e.htm)>

En cuanto a la organización interna de las instituciones privadas, en la mayoría de casos se cuenta con áreas como contabilidad, marketing y comunicación, economía y finanzas y responsabilidad social empresarial, entre otras. El área de Responsabilidad Social Empresarial, en adelante RSE- es el área que procura establecer el nexo entre la empresa, la sociedad, los accionistas e inversionistas y el Estado. Se trata de un área necesaria en empresas con gran impacto en la sociedad y presente en empresas y que afectan directamente el entorno en el que se desarrollan, como en empresas mineras, agroexportadoras, etc.

Qué se entiende por RSE, cuándo y cómo surge, quiénes se benefician de ella, cuál es el papel que cumple dentro de la sociedad, qué relación se puede establecer entre RSE y patrimonio cultural de la Nación, qué es la responsabilidad social cultural: estas interrogantes surgen tras tratar de situar al patrimonio cultural dentro del trabajo o proyectos realizados por las empresas privadas, promovidos por sus áreas de RSE.

No existe una definición exacta del término RSE ni una fecha de creación del término. Sin embargo, una de las definiciones más completas y aceptadas la da el Libro Verde de la RSE (texto destinado a para la responsabilidad social de las empresas), la cual es adoptada por los países de la Comunidad Europea. Esta definición sostiene que la RSE es la *“integración voluntaria por parte de las empresas en las preocupaciones*

*sociales y medioambientales, en sus operaciones comerciales y o sus relaciones con sus interlocutores”<sup>4</sup> .*

El termino RSE aparece en durante la década del 70, donde la empresa privada era considerada como una institución económica limitada a la obtención de ganancias. Sin embargo, esta imagen evolucionó hasta que en la década del 80 surge la teoría de los *stakeholders* y se incluye dentro de este grupo al Estado, al medio ambiente, a la sociedad, a los inversionistas y proveedores de las empresas privada, entre otros<sup>5</sup>.

A partir de este momento las empresas ya se relacionan de manera directa con los involucrados en el circuito de RSE, ya que afectan o se ven afectados por ciertos elementos. Es en esta década cuando se deja de ver a la empresa privada como una “institución económica” y se le ve como una “institución económica interesada en transformar la sociedad y el medio ambiente”.

En los años 90, a nivel internacional, las empresas privadas acuerdan mediante firma del Pacto Global en 1999<sup>6</sup>, que no sólo trabajarán con recursos económicos, sino también con

---

<sup>4</sup> Unión Europea. Comisión Europea. Libro Verde de la Comisión Europea: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. 22-03-201.

<[http://itemsweb.esade.edu/wi/research/iis/pdfs\\_web/Libro\\_Verde.pdf](http://itemsweb.esade.edu/wi/research/iis/pdfs_web/Libro_Verde.pdf).>

<sup>5</sup> **Escudero Poblete, Gastón. Bien común y stakeholders: la propuesta de Edward Freeman. Pp. 12- 26. EUNSA. Navarra: 2010.**

<sup>6</sup> Organización de las Naciones Unidas- ONU. Pacto mundial: Los Diez Principios del Pacto Mundial. 24-04-211.<http://www.pactomundial.org/index.asp?MP=2&MS=0&MN=1>.

recursos humanos. Esto se debe a que su actuación dentro del campo en el que desarrollan sus actividades trae consigo un impacto en lo ambiental, económico y social; es por esto que toman conciencia y se plantea el compromiso para trabajar y adoptar políticas, prácticas y programas que beneficien la gestión sostenible de estos recursos<sup>7</sup>. Ver Anexo 2

Al poner en marcha proyectos o programas del área de RSE, las empresas privadas obtienen diversos beneficios, no sólo en lo tributario sino también en la publicidad externa e interna que realiza al mismo tiempo que son responsables con los *stakeholders* con los que interactúan.

En líneas generales, la RSE sugiere una participación directa en la vida de las personas- trabajadores de su empresa o no- que se encuentran asentadas en zonas cercanas a la empresa, orientándolas a la realización de actividades que a la larga generen un beneficio- personal, social y económico. No sólo se benefician las empresas, ni la población aledaña, se beneficia la sociedad y quienes participan de esta dinámica. A estos elementos -comunidad, sociedad, accionistas, propietarios- se les conoce como *stakeholders*, que son “*cualquier grupo o individuo que puede afectar o se ve afectado por los objetivos de una empresa*”<sup>8</sup>. La RSE influye en el aspecto económico de una sociedad ya que en la mayoría de casos los proyectos que las

---

<sup>7</sup> Kosacoff, Bernardo. Documento de trabajo de Jornada de Responsabilidad Social empresarial. Por una Argentina socialmente responsable.2006. 26-04-2011.

<<http://www.eclac.org/argentina/noticias/noticias/4/26044/PresentBKRSE.pdf>.>

<sup>8</sup> Cfr. Freeman, R.S Strategic management: a stakeholder approach. p. 24

empresas realizan, son orientados al desarrollo sostenible<sup>9</sup> y al beneficio económico de la población involucrada en él.

Este breve contexto nos lleva a pensar, en un primer momento, que la RSE actúa de manera voluntaria y meramente filantrópica. No obstante, actúa siguiendo la legislación laboral internacional, la cual señala la participación de las empresas privadas en beneficio de su comunidad. Desde la firma del Pacto Global, promovido por Kofi Annan<sup>10</sup>, hasta la fecha, ha crecido el número de empresas socialmente responsables, es decir, que han instalado dentro de sus áreas de trabajo a la RSE y benefician de manera directa a los trabajadores y al entorno en el que participan.

En el ámbito nacional según el *Estudio sobre la práctica social de las empresas en el Perú* (1998; 11,14) toda labor de RSE se desarrolla bajo tres conceptos claves: la filantropía, la inversión social y la responsabilidad social. En cuanto a la filantropía y la inversión social, se consideran todas las intervenciones de carácter altruista, dirigidas a mejorar la calidad de vida de las comunidades asentadas alrededor de las empresas. Se considera también que la responsabilidad social

---

<sup>9</sup> Banco Mundial. Definición de desarrollo sostenible. Se define como desarrollo sostenible al desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer las capacidades de las futuras generaciones para satisfacer las suyas. 24-04-2011. <<http://www.worldbank.org/depweb/spanish/sd.html>>

<sup>10</sup> Secretario de la ONU durante el periodo comprendido entre los años 1997 y 2006.

está destinada a la mejora de la reputación de la empresa en la sociedad, a generar una identidad de la empresa con la sociedad. Las intervenciones realizadas son financiadas con presupuesto de la empresa, bien por el área de RSE o mediante la creación de fundaciones propias, obteniendo beneficios para sí mismas a través de los beneficios de las comunidades.

En algunos casos, la RSE actúa bajo la figura de fundaciones, ONGs, patrocinadores o auspiciadores y por lo general, estas instituciones llevan el nombre de la empresa que los respalda. Consideramos aclarar que las instituciones privadas dentro de sus empresas tienen un área de RSE, pero fuera de ellas actúan con esta figura, siendo ellas los principales benefactores de proyectos. Estos se encuentran destinados a cubrir las 7 materias fundamentales de la RSE- que abarcan temas de derechos humanos, prácticas laborales, medio ambiente participación activa y desarrollo de la comunidad. Es dentro de este último donde encajan la educación, cultura, salud, tecnología e inversión social<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental- CEDA. La responsabilidad social de las empresas privadas en el Perú. 28- 04- 2011  
<<http://www.ceda.org.ec/descargas/biblioteca/La%20responsabilidad%20Social%20de%20las%20empresas%20privadas%20en%20el%20Peru.pdf>.>

### 2.2.1 Intervención privada en el sector cultural

Proponer la intervención privada en el sector cultural no es algo novedoso, ya en 1982 y en el marco de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales<sup>12</sup>- MONDIACULT- se sugiere a los participantes a los países participantes, entre ellos Perú, promover la cultura y sus manifestaciones por ser algo vital e inherente a la persona humana, siendo el principal responsable de esta gestión el Estado (de cada país). Hace referencia también que mayormente los presupuestos estatales destinados a la gestión de la cultura y sus recursos suele ser limitado y considera además que la gestión de la cultura puede ser una posibilidad de introducir cambios en el sistema económico de cada nación.

A esto se suma la recomendación hecha los estados miembros, dirigida directamente a *“que se esfuercen por encontrar fuentes de financiamiento para los proyectos de desarrollo cultural que se realicen en los países que, por sus limitaciones financieras, tienen dificultad de lograr equilibrio entre su desarrollo cultural y su desarrollo económico<sup>13</sup>”* por tanto, se puede deducir que las otras fuentes de financiamiento a las que se puede recurrir es la búsqueda de la financiación privada, teniendo en cuenta el bajo presupuesto que tiene que tiene el sector cultural; fomentando con ello la creación de fondos

---

<sup>12</sup>Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura- UNESCO. Conferencia Mundial sobre las políticas culturales- MONDIACULT. 20- 10- 2011. < <http://unesdoc.unesco.org/images/0005/000525/052505sb.pdf> >

<sup>13</sup> Ibídem. p.139

privados para la gestión de la cultura así como también la creación de fundaciones de carácter mixto- sector público y privado- destinadas a la gestión de la cultura y sus recursos (básicamente, al financiamiento).

Ante este panorama, es necesario señalar cómo la RSE trabaja en el ámbito cultural, exponiendo algunos ejemplos a nivel europeo, latinoamericano y peruano. Tomaremos en cuenta los casos exitosos- y más conocidos- en Europa (España) y América Latina (México, Chile y Perú), exponiendo de manera breve y concisa el trabajo con el patrimonio cultural de cada país y de qué manera se relaciona con la RSE.

#### **2.2.1.1 España**

La RSE y su relación con el PCAN, se ve respaldado por la Ley 16/1985, en cuyos artículos finales se exponen los incentivos tributarios y beneficios de las entidades- personas o empresas- privadas que estén interesadas en el trabajo con el patrimonio, como el caso de las fundaciones, ONGs, etc. Es en el artículo 70 de dicha Ley, donde se mencionan las tasas aplicadas y las reducciones tributarias vigentes.

Del mismo modo, en diciembre del 2007 se difundió una Resolución del Parlamento Europeo sobre la RSE, en la que se establecen las competencias, compromisos y obligaciones de la

RSE respecto al trabajo con la sociedad y sus elementos. En esta se exige el respeto a la legislación local, regional, nacional e internacional vigente sobre los derechos fundamentales de la persona, que incluyen la cultura y la educación.

Las empresas privadas que más cooperan con la gestión mixta del patrimonio son Fundación Telefónica y Fundación Repsol, marcas reconocidas a nivel internacional por la intervención que tienen en el sector cultural. A ellas se suma el Grupo INBISA, institución que participa recientemente en la gestión del patrimonio cultural.

#### **a) Caso Fundación Telefónica**

La Fundación Telefónica es responsable, desde 1997, de contribuir a múltiples proyectos a nivel europeo y latinoamericano, sin dejar de lado su principal función dentro de las telecomunicaciones. Sus sectores de actuación son el social y cultural, educativo, artístico y tecnológico, entre otros<sup>14</sup>.

Funciona bajo la Ley 30/1994, que regula los incentivos tributarios a la inversión privada en diferentes actividades de interés general<sup>15</sup>, aplicable a las fundaciones debidamente inscritas. Para ello es necesario cumplir ciertos requisitos como la

---

<sup>14</sup> Fundación Telefónica- España. Reporte anual Fundación Telefónica 2009. 23- 05- 2011.

<[www.telefonica.com/es/annual\\_report/pdf/Telefonica\\_FUN09.pfd](http://www.telefonica.com/es/annual_report/pdf/Telefonica_FUN09.pfd)>

<sup>15</sup> **Benítez de Lugo y Guillén, Félix. El patrimonio cultural español: aspectos jurídicos, administrativos y fiscales, incentivos en la ley de fundaciones.** Pp. 665- 676.

persecución de fines de asistencia social, cívicos, educativos, culturales científicos, deportivos, etc.

El principal compromiso de la Fundación es mejorar la calidad de vida de las personas y fomentar la igualdad de oportunidades, especialmente para los más desfavorecidos. Actualmente realiza actividades en países latinoamericanos como Argentina, Ecuador, Brasil, Chile, Colombia, México, Venezuela y Perú, los cuales cuentan con una sede de la Fundación. Se les suman El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá como receptores de la acción social-educativa-cultural de la Fundación, establecida y regulada por la legislación local vigente.

El trabajo de la Fundación, en líneas generales, está destinado a actuar con el apoyo de entidades locales en cinco áreas: Programas educativos, Programas sociales para la infancia, Voluntarios de Telefónica, Debate y conocimiento y Arte y tecnología. Esta última área será explicada, por ser materia de esta investigación.

La última memoria anual de la Fundación (año 2009) señala datos importantes como la inversión realizada, los proyectos ejecutados, la clasificación del patrimonio con el que se trabaja y finalmente, el tratamiento que reciben los bienes patrimoniales administrados por la Fundación.

Según este informe, la inversión realizada sólo en el año 2009 asciende a 160 millones de euros aproximadamente, de los

cuales se destinaron casi 7 millones de euros a financiar actividades del área de Arte y tecnología; beneficiando a poco más de millón y medio de personas. A esto se suman 53 millones de personas que acceden a recursos culturales a través de la página web de EDUCARED.

El programa de EDUCARED, creado en 1998, es considerado como un canal de la Fundación destinado a utilizar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a favor de la difusión de contenidos educativos.

A esto se suma la conservación de bienes patrimoniales inmuebles y la preservación de fondos artísticos contemporáneos, tales como la Colección de Arte Español, la Colección de Arte Cubista, la Colección de Fotografía Contemporánea y el Archivo Histórico Fotográfico de Telefónica. Es necesario mencionar que estas colecciones han sido expuestas en España y en el extranjero y también pueden ser visitadas a través de la página web de la Fundación. Todas estas labores responden a los fines de la Fundación de promocionar y fomentar el consumo y el patrimonio cultural de la sociedad, especialmente de quienes tienen acceso limitado a la cultura<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> Fundación Telefónica- España. Fines fundacionales. 25- 04-2011  
<[http://info.telefonica.es/ext/accesible/html/home/telefonica\\_accesible/colaboraciones/fundacion.shtml](http://info.telefonica.es/ext/accesible/html/home/telefonica_accesible/colaboraciones/fundacion.shtml). >.

## b) Caso Fundación Repsol

Fundación Repsol es internacionalmente conocida por su apoyo al desarrollo social. Establecida en Madrid desde el año 2002, señalan en su portal (<http://www.fundacionrepsol.com>) que la institución surge para desarrollar la responsabilidad social corporativa del grupo Repsol YPF<sup>17</sup>. Y en particular de su compromiso con el desarrollo de las sociedades donde realizan sus operaciones.

Con esto, la fundación busca promover proyectos de carácter social, educativos y culturales, ya que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones de España como una Fundación Cultural Privada sin fines de lucro. Por otra parte, sus lineamientos de trabajo incluyen la difusión de la cultura y las artes dentro de la sociedad, contribuyendo con esto al desarrollo y progreso del entorno. Asimismo, señala de manera explícita el interés por promover la *“tendencia, gestión, promoción, talento, divulgación, protección y defensa del patrimonio artístico, cultural e histórico tecnológico”*<sup>18</sup>.

Según el último reporte anual publicado por la fundación en el 2009, se han invertido 31,303 millones de euros destinados a desarrollar proyectos en sus diferentes áreas de actuación:

---

<sup>17</sup> Grupo que desarrolla sus actividades en el sector de la exploración y producción de petróleo.

<sup>18</sup> Fundación Repsol- España. Estatutos de Constitución de la Fundación Repsol. 26- 05- 2011. <<http://www.fundacionrepsol.com/la-fundacion/energia-social.>>

Ciudadanía Responsable, Integración social, Desarrollo comunitario, Voluntariado, Salud y Arte y cultura, esta última será el área a explicar.

Para el área de Arte y Cultura, se han invertido 3.176 millones de euros en la implementación de diferentes proyectos, de los cuales se pueden resaltar:

- La segunda etapa de las obras de restauración de la Iglesia de Andahuaylillas (Cusco), en marzo del 2011. Se desarrollaron labores de conservación y restauración del altar mayor, lienzos laterales de la nave principal y reparación de los suelos.
- Excavaciones arqueológicas en la sierra de Atapuerca, España.
- Proyectos de inclusión social, destinados a combinar el trabajo de artistas plásticos y personas con discapacidad, materializado en exposiciones realizadas durante el mes de marzo y junio del presente año (2011)<sup>19</sup>.
- Proyecto "Hojas volantes", destinado a favorecer el intercambio de artistas y actores de teatro de España y Bolivia, además de conseguir una integración cuyo nexo sea la cultura.

Con el desarrollo de estos proyectos, la Fundación Repsol incluye a sus *stakeholders* dentro de un sistema de sostenibilidad,

---

<sup>19</sup> Fundación Repsol- España. Área de acción social. 30- 05- 2011. <<http://www.fundacionrepsol.com/accion-social/arte-y-cultura.>>.

ya que su implementación y desarrollo incluyen una participación directa de la comunidad, que genera con ello una nueva fuente de ingresos.

### **c) Grupo INBISA**

La actuación del Grupo INBISA, creado en el año 2003, es relativamente nueva en la gestión del patrimonio cultural. Su sede está ubicada en la ciudad de Bilbao y sus actividades, principalmente, se desarrollan dentro del sector inmobiliario, además de brindar servicios en los sectores de energía, banca y créditos.

Cuenta al igual que las empresas anteriormente mencionadas, con un área de RSE. Dentro de los lineamientos planteados se señala la importancia del trabajo, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural español, así como el apoyo a actividades deportivas. INBISA ha participado en la restauración del Castillo de Butrón (Gatika-Vizcaya), declarado como patrimonio cultural español en 1949<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> Grupo INBISA. INBISA Y EL PATRIMONIO CULTURAL. 01-06-2011. <<http://www.inbisa.com>>.

### 2.2.1.2 América Latina

América Latina no es ajena a las políticas públicas que incentiven el trabajo en conjunto entre el sector privado y público, ni a la RSE; es decir, se conoce la relación que puede establecerse entre RSE y patrimonio cultural. Sin embargo la diferencia entre las realidades latinoamericana y europea es notable, en cuanto a calidad de vida, inversión y presupuestos nacionales destinados a la gestión del patrimonio cultural.

En Latinoamérica se ha considerado que el mecenazgo cultural es una de las alternativas más adecuadas para la generar la participación privada dentro de la gestión del patrimonio, ya que los presupuestos destinados al desarrollo de los sectores culturales suele ser mínimo, como en el caso del Perú, que recibe aproximadamente 400 millones de soles anualmente, lo cual corresponde al 0.6% del presupuesto nacional<sup>21</sup> y en donde está incluido el pago a planillas y además actividades deportivas.

Como se ejemplificará a continuación, el auspicio de proyectos culturales se ha visto contemplado dentro de las políticas de RSE del sector privado, diversificando así los presupuestos destinados a cubrir los gastos que estos demande y

---

<sup>21</sup> Ministerio del Interior de Perú. Ley N° 29626: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011. El sector cultural nacional recibe S/. 373 679 451 nuevos soles.03- 06- 2011  
<[http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/enero2011/Presentacion\\_MININTER\\_2801.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/enero2011/Presentacion_MININTER_2801.pdf)>.

participando activamente en las actividades destinadas al manejo del PCAN.

#### **a) México**

México cuenta con un marco legal importante que respalda el trabajo con su patrimonio cultural. Para empezar, la Constitución Política de los Estados Mexicanos señala como obligación del Estado la difusión de la cultura nacional. Del mismo modo, es obligación del Estado promover el desarrollo de las manifestaciones culturales mexicanas (folclore, lenguas, tradiciones, costumbres)<sup>22</sup>.

Siguiendo con el marco legal de México, desde el año 2004 el país azteca cuenta con una Ley general de Bienes Nacionales<sup>23</sup>, en donde se señalan las categorías de los bienes patrimoniales mexicanos y las entidades encargadas de su manejo; así como también las sanciones establecidas para quienes incumplan lo que la presente ley demande en cuanto al cuidado de, entre otros, los bienes patrimoniales, las instituciones encargadas de administrar los bienes patrimoniales, el uso adecuado de los bienes otorgados en concesión.

Por otra parte, en México se cuenta con una legislación<sup>24</sup> específica para aquellas instituciones privadas que realicen obras

---

<sup>22</sup> Cámara de diputados- México. Constitución de los Estados Mexicanos. Artículo 3º. 04-05- 2011 <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. >

<sup>23</sup> Cámara de diputados- México Ley general de Bienes Nacionales. 26-08-2011 <[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf).>

<sup>24</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público- México. Impuesto empresarial en los Estados Unidos Mexicanos. 26- 08- 2011

y proyectos destinados a apoyar a la cultura; dichas instituciones pueden considerar la inversión realizada como un gasto, el cual es deducible de impuestos. La intervención privada puede realizarse por medio de las Asociaciones Civiles o por medio de las Instituciones de Asistencia Privada. La intervención de este sector se ve regulada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la revisión y emisión de informes y realización de auditorías, entre otras actividades. Es necesario mencionar que estas instituciones responden a la legislación de la Junta de Asistencia Privada<sup>25</sup>.

A pesar de no contar con una Ley de Mecenazgo cultural, México cuenta con el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes<sup>26</sup> (FONCA), que tiene como finalidad la captación de fondos privados para auspiciar el desarrollo de programas- proyectos dentro del sector cultural como la preservación del patrimonio cultural mexicano o el desarrollo del sector artístico. Cabe resaltar que el FONCA es una dependencia del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).

Uno de los casos más exitosos de intervención privada en la gestión del patrimonio cultural mexicano, es el de la empresa Tenaris.

---

<[http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Documents/documento\\_ietu\\_01082011.pdf](http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Documents/documento_ietu_01082011.pdf)>.

<sup>25</sup> Junta de Asistencia Privada. 26- 08- 2011.

<<http://qacontent.edomex.gob.mx/japem/acercadelajapem/index.htm>

<sup>26</sup> Junta de asistencia privada del Estado Mexicano. Fondo Nacional para la Cultura y las Artes –FONCA. 26-08-2011. < <http://fonca.conaculta.gob.mx/>. >

## **Empresa Tenaris**

Tenaris<sup>27</sup> es una empresa dedicada a la producción de materiales destinados a la industria energética en México, fundada en 1996. Esta empresa realiza las actividades del área de RSE a través de la Fundación Tenaris Tamsa, que interviene activamente en el desarrollo de la sociedad mexicana, ejecutando proyectos destinados a implementar servicios en sectores como Educación y Capacitación, Arte y Cultura o Salud y Deporte.

Con respecto a la actuación de la Fundación, según el portal institucional (<http://www.tenaris.com>) la empresa ha puesto en marcha proyectos destinados a la difusión del patrimonio artístico mexicano, entre los que destacan:

- Conciertos de música clásica y popular, en cooperación con instituciones educativas como el Instituto Veracruzano de la Cultura, la Universidad Veracruzana y el Ayuntamiento de Veracruz.
- Intervino en las labores de restauración del Teatro "Francisco Javier Clavijero", patrimonio cultural y arquitectónico de México, en cooperación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Petróleos Mexicanos y El Ayuntamiento de Veracruz.
- Ha participado en la organización de exposiciones artísticas en México y Argentina así como también en la edición y publicación de libros.

---

<sup>27</sup> Empresa Tenaris- México. [Portal institucional](http://www.tenaris.com). 29-09-2011 <<http://www.tenaris.com/AboutUs.aspx>>.

## **b) Chile**

En Chile se cuenta con un marco legal claro que incentiva a la participación privada en el auspicio de proyectos de carácter cultural. Se considera oportuno mencionar el caso específico de la Ley de donaciones culturales<sup>28</sup> o también llamada “Ley Valdés”, por ser la más reconocida y la más aplicada en este país.

La “Ley Valdés” es una política que brinda el Estado chileno a las empresas privadas y que incentiva la inversión de este sector para el financiamiento de proyectos culturales y artísticos, cubriendo el 50% del presupuesto del Estado destinado a la realización de intervenciones en el sector cultural. Con esto se plantea la diversificación del presupuesto nacional chileno y brindan a la empresa privada, diferentes beneficios al cumplir el papel de auspiciador.

Dentro de los beneficios que la empresa privada adquiere se pueden mencionar la publicidad de los auspiciadores y la reducción e incentivos tributarios. Además, es necesario mencionar que la “Ley Valdés” presenta en su reglamento los pasos para acceder a las donaciones privadas y su manejo. Con la implementación de esta ley, el sector cultural chileno pudo desarrollar e incrementar numerosos proyectos culturales, como sucedió con el Teatro Municipal de Santiago de Chile.

---

<sup>28</sup> Consejo de la Cultura- Chile. Ley de donaciones culturales. 27-08- 2011. <<http://www.consejodelacultura.cl/portal/index.php?page=seccion&seccion=99>>

En el año 2004, se promulgó la Ley N° 19.885<sup>29</sup>, que tiene como finalidad controlar el buen uso de las donaciones para los fines previstos. A esto se suma las sanciones por incumplimiento de la norma para las instituciones receptoras y emisoras de las donaciones. Un caso exitoso de gestión mixta del patrimonio de la nación, es el de la Minera Collahuasi.

### **Empresa Minera Doña Inés de Collahuasi**

Desde el año 2002, la Minera Doña Inés de Collahuasi, en adelante Minera Collahuasi, se encuentra ubicada en Tarapacá, Chile. Las actividades de esta empresa están destinadas a la extracción de metales, principalmente cobre. Teniendo en cuenta su impacto en la sociedad y la relación con sus *stakeholders*, participa activamente en el desarrollo de la misma, interviniendo también en la educación, salud y cultura chilena.

Con respecto al arte, la cultura y el patrimonio de la localidad; la Minera desarrolla proyectos destinados a las áreas mencionadas a través de la Fundación Educacional Collahuasi, como parte de las actividades programadas en el área de RSE.

Según el último Reporte anual y estado financiero<sup>30</sup> de la minera, en el año 2009 se destinaron 7,842 millones de dólares a la realización de actividades sociales. 15.50% fue destinado a la realización de actividades culturales, artísticas (exposiciones), de

---

<sup>29</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Ley N° 19.885. 27-08-2011  
< <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=213294>.>

<sup>30</sup> Minera Collahuasi Reporte anual y Estado Financiero. 28-08-2011.  
<[http://www.collahuasi.cl/pdf/sustentable/info\\_sustentable09.pdf](http://www.collahuasi.cl/pdf/sustentable/info_sustentable09.pdf)>.

restauración y puesta en valor del patrimonio chileno, así como también la difusión del turismo en la zona.

En cuanto a las actividades artísticas, la Fundación Collahuasi y las oficinas de la empresa ocupan un inmueble declarado Patrimonio de Chile en el año 2002 en Iquique; el cual ha sido restaurado y puesto en valor. En los ambientes de este inmueble se han montado exposiciones artísticas y fotográficas.

Por su parte, los proyectos destinados a la puesta en valor del patrimonio<sup>31</sup> chileno ha desarrollado proyectos como:

- Reconstrucción y puesta en valor de los templos de San Antonio de Mantilla y San Lorenzo de Tarapacá.
- Recuperación de la ruta histórica de la Campaña de Tarapacá, rescatando y difundiendo los lugares donde transcurrió la Guerra del Pacífico, mediante la firma de un convenio con la Corporación de Difusión del Patrimonio Histórico Militar de Chile.
- Restauración de iglesia de Pica, considerada patrimonio de la región de Tarapacá. La intervención de la Fundación Collahuasi, fue a manera de auspiciador.
- Restauración de la iglesia de Huatacondo, aplicando la gestión mixta del patrimonio cultural de la nación, se firmó un convenio con el Obispado de Iquique y la

---

<sup>31</sup> Minera Collahuasi- Chile. Actividades del área de Responsabilidad Social Empresarial. 28-08-2011.  
<[http://www.collahuasi.cl/espanol2/nuestra\\_comunidad/patrimonio\\_historico.as](http://www.collahuasi.cl/espanol2/nuestra_comunidad/patrimonio_historico.as)  
p.>

comunidad local (dándoles posibilidad de participar en las labores de campo).

- Construcción del Museo Corbeta Esmeralda en Iquique: acordada en el año 2009. El convenio fue firmado entre la Minera, la Armada de Chile, la Corporación del Patrimonio Marítimo y la Municipalidad de Iquique.

A estas actividades se puede sumar el financiamiento para la restauración de los petroglifos de Tamentica, así como también las capacitaciones en temas turísticos y patrimoniales u orientados a fortalecer la identidad de los pobladores de las comunidades chilenas que albergan patrimonio cultural.

### **c) Perú**

Si bien es cierto que en los últimos años se quiere crear, diversificar, descentralizar, incentivar y aplicar políticas culturales dirigidas a la gestión mixta del PCAN, aún no se cuenta en nuestro país con el marco legal, las herramientas ni los profesionales adecuados para la creación y aplicación de dichas políticas.

En el año 2009 se presentó el Proyecto de Ley<sup>32</sup> sobre la regulación y promoción del Mecenazgo cultural que apunta a promover la inversión privada en el ámbito cultural local,

---

<sup>32</sup> Congreso de la República- Perú. Proyecto de Ley N° 3191/2008 Ley que regula y promueve le mecenazgo cultural. 22- 06- 2011.  
<[http://www.congreso.gob.pe/sicr/apoycomisiones/Dictamen20062011.nsf/DictamenFuturo/4867F9B6D83FCB030525773E0056547B/\\$FILE/3191Eco.pdf](http://www.congreso.gob.pe/sicr/apoycomisiones/Dictamen20062011.nsf/DictamenFuturo/4867F9B6D83FCB030525773E0056547B/$FILE/3191Eco.pdf).>

estableciendo una serie de incentivos tributarios. Este Proyecto de Ley se debatió en pleno del Congreso de la República en junio del 2010 y fue aprobado, pero hasta la fecha -22 de junio del 2011- no cuenta con un número de ley ni un reglamento. Tal cual lo señala el diario El Peruano, este Proyecto de Ley no ha tenido movilidad desde su aprobación<sup>33</sup>.

Del mismo modo, en julio del 2010 se publicó la Ley 29565 (“Ley de Creación del Ministerio de Cultura<sup>34</sup>”) que como su nombre indica, establece las funciones, áreas de acción, competencia, organización interna, entre otros, de este nuevo departamento de Estado; asimismo, establece una serie de disposiciones complementarias finales, lo que hace referencia a una medida que se establece al mismo tiempo que la ley dictada y que tiene una duración determinada, donde se contempla la donación a favor de proyectos culturales<sup>35</sup>, regulando así lo propuesto en el año 2009. Sin embargo, esto no significa que la Ley 29565 sea la Ley del Mecenazgo Cultural en el Perú, sino que dentro de las funciones u obligaciones del MINCU se debe incentivar la inversión privada en el sector cultural nacional.

A esto podemos sumar los esfuerzos individuales y colectivos que se realizan en torno al tema y que mediante

---

<sup>33</sup> Diario El Peruano. Vallejo, Miguel Ángel. Lo que nos dejó el 2010.. Fecha de publicación: 31-12-2010. Lima:2010

<sup>34</sup> Congreso de la República- Perú. Ley N° 29565: Ley de Creación del Ministerio de Cultura. 22- 02- 2011. < <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Leyes/29565.pdf>>.

<sup>35</sup> Cfr. Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Sexta disposición complementaria transitoria.

publicaciones dan a conocer los beneficios de la gestión mixta del patrimonio para ambos sectores. No se puede dejar de lado la iniciativa de instituciones culturales de carácter independiente que trabajan en el ámbito cultural nacional como Arena y Esteras y Tándem, que en el mes de enero del 2011 organizaron un foro sobre Responsabilidad Social y Cultura<sup>36</sup>, donde se expuso el beneficio de diversificar la gestión del patrimonio de la Nación, tomando como aliado principal al sector privado. Podemos considerar lo mencionado como una iniciativa por haber propiciado el trabajo en conjunto de ambos sectores.

Sin embargo, no se cuenta con criterios de carácter normativo que, a manera de contrato, establezca las pautas que deben seguir los sectores involucrados para la gestión mixta del patrimonio; cuando se da una alianza estratégica entre Estado y sector privado los lineamientos de trabajo que se siguen quedan establecidos entre los involucrados.

Es por este motivo que es necesario exponer y analizar, de manera concisa, la normativa legal que respalda cada uno de los actores del sistema de gestión mixta propuesto para, finalmente, dar a conocer una nueva propuesta orientada a establecer lineamientos destinados al trabajo con el patrimonio.

---

<sup>36</sup> Foro Responsabilidad Social y Cultura. En Centro Cultural San Marcos. Lima, enero 2011

## Caso Fundación Wiese

En el Perú, la inversión privada en el sector cultural es incipiente. Un ejemplo de tal son las acciones realizadas por la Fundación Wiese<sup>37</sup>, destinada a actuar en las áreas Educación y salud, Arte y cultura y Arqueología.

Dentro de las líneas de acción de la Fundación en el desarrollo de proyectos arqueológico, han tenido mayor énfasis las acciones realizadas en el complejo arqueológico “El Brujo” (en el departamento de Trujillo) donde, según el portal institucional, las labores de recuperación, restauración y puesta en valor del complejo arqueológico se vienen realizando desde el año 1990. Básicamente este proyecto está destinado a la recuperación del complejo arqueológico del mismo nombre y al desarrollo sostenible de la población asentada en la localidad.

Para la gestión del complejo arqueológico, se tomó en cuenta la firma de convenios con diferentes instituciones nacionales tales como el INC, la Universidad Nacional de Trujillo o la Pontificia Universidad Católica del Perú; además de contar con el apoyo de la sociedad Geográfica Nacional de Estados Unidos, y universidades como Harvard u Oxford, por citar algunas.

Con respecto a la inversión realizada no se tiene un dato exacto, pero tras revisar el Plan Multianual de inversiones en

---

<sup>37</sup> Fundación Wiese. Página institucional. 28-08-2011.  
<<http://www.fundacionwiese.com/>>.

proyectos de desarrollo turístico 2007- 2013<sup>38</sup> se puede observar que el Estado destina para la Región la Libertad y específicamente para cubrir las labores de excavación, recuperación, restauración y puesta en valor del complejo “El Brujo” se han destinado poco más de 6 millones de soles. A esta cifra se pueden sumar 280 mil soles aproximadamente que la Fundación destina anualmente además de contar con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El monto que aporta esta institución, es desconocida.

El trabajo de la Fundación no sólo a generado la puesta en valor del complejo arqueológico, sino que también ha brindado la oportunidad de generar desarrollo sostenible para la población asentada alrededor del complejo, permitiendo que los pobladores participen directamente en el desarrollo de actividades para la puesta en valor del complejo, como implementación de artesanías destinadas a la decoración del museo de sitio y venta de suvenires y acciones destinadas en el acondicionamiento de servicios turísticos, como hospedajes y restaurantes. A esto se suma la publicación periódica de informes y publicaciones en torno a las excavaciones y resultados obtenidos.

---

<sup>38</sup> Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Plan Multianual de inversiones en proyectos de desarrollo turístico 2007- 2013. 01- 09-2011.  
<<http://www.regionlalibertad.gob.pe/opi/documentos/EventoTurismo/Presentaciones/Presentacion3.pdf>>.

## **2.3 Legislación peruana sobre la materia**

Tras haber expuesto casos exitosos de la gestión mixta del PCAN en Europa y Latinoamérica, consideramos necesario exponer de manera concisa el marco legal que respalda el trabajo con el patrimonio cultural peruano junto con la legislación que incentiva la participación de la empresa privada en el Perú y respaldaría el modelo de gestión que proponemos.

### **2.3.1 Para el patrimonio cultural de la Nación**

En el ámbito nacional las políticas que contemplan el trabajo PCAN, son:

#### **a) Constitución Política del Perú (1993),**

El artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que todos aquellos monumentos, lugares y objetos de valor histórico expresamente declarados como patrimonio de la Nación, sean públicos o privados, serán protegidos por el Estado<sup>39</sup>.

#### **b) LEY 29565- Ley de Creación del Ministerio de Cultura (reglamento en proceso de redacción)**

La ley 29565 señala la Creación del Ministerio de Cultura, así como también las funciones, obligaciones y competencias del mencionado Ministerio. A esto se suma el incentivo a las

---

<sup>39</sup> Sar Omar A. Constitución Política del Perú, con la jurisprudencia, artículo por artículo, del Tribunal Constitucional. Título I, Cap. II. Art. 21. Segunda Edición. Lima: 2005.

empresas privadas y públicas para la donación de dinero destinado a la realización de proyectos culturales<sup>40</sup>.

**c) LEY N° 28296 - Ley general del patrimonio cultural (y su respectivo reglamento)**

La ley general del patrimonio cultural de la nación establece las sanciones a ejecutar contra quienes alteren, destruyan o comentan delitos contra la integridad del patrimonio cultural de la Nación. Las penas impuestas van desde la privación de la libertad -de dos a ocho años, dependiendo del delito cometido- hasta una sanción económica a pagar por el infractor<sup>41</sup>.

**d) LEY N° 27244 -Ley de delitos contra el patrimonio cultural**

Ley que establece las sanciones a ejecutar contra quienes alteren, destruyan o comentan delitos contra la integridad del patrimonio cultural de la Nación. Las penas impuestas van desde la privación de la libertad -de dos a ocho años, dependiendo del delito cometido- hasta una sanción para el infractor<sup>42</sup>.

---

<sup>40</sup> Gutiérrez Camacho Walter (Dir.), Torres Carrasco, Manuel Alberto (Cor). Normas Legales: Legislación Peruana Mensual. Ley 29565. Disposiciones complementarias finales número 6º y 7º. Lima: 2010 p. 183 Promulgada el 21/07/2010.

<sup>41</sup> Santa María Mecq Luis Carlos (Dir.); Mállap Rivera, Johnny (Ed.), Normas Legales, Legislación Peruana. Ley 28296 Título preliminar, Art. V. Título IV. Capítulos I- II. Título V, Capítulos I- II. Título VII, Art. 51. Inciso 51.2. Reglamento a la Ley 28296. Capítulo I Art. 2, 6, 41. Tomo 338, Lima: 2004 p. 387. Promulgada el 21/07/2004.

<sup>42</sup> Santa María Calderón, Luis (Dir.); Mállap Rivera, Johnny (Ed.) Normas Legales, Legislación Jurisprudencia y Doctrina. Ley 27244. Título V, Cap. IX, Art. 205- 206. Título VIII, Cap. Único, Art. 226- 231. Segunda Edición. Tomo 283, Lima: 1999 p. 634. Promulgada el 26/12/199

**e) LEY N° 27580- Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el instituto nacional de cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles**

En esta ley se señala que toda modificación que se realice a cualquier bien patrimonial inmueble – previamente declarado- debe ser autorizada y supervisada por personal del INC (Ministerio de Cultura) y con personal de las Municipalidades locales<sup>43</sup>.

**f) LEY N° 29164- Ley de Promoción del desarrollo sostenible de servicios turísticos en los bienes inmuebles, integrantes del patrimonio cultural de la Nación**

Ley que incentiva la prestación de servicios de instituciones privadas en bienes inmuebles declarados como PCAN; escogidos por la entidad competente- Ministerio de Cultura; dicha inversión será destinada a la restauración, recuperación, sostenibilidad y puesta en valor del citado bien<sup>44</sup>.

**g) LEY N° 29972- Ley orgánica de municipalidades**

En el artículo 67° de la Ley orgánica de municipalidades, se señala lo referente a los derechos del niño y el adolescente, educación, cultura, conservación de monumentos, turismo,

---

<sup>43</sup> Santa María Mecq Luis Carlos (Dir.); Mállap Rivera, Johnny (Ed.). "Normas Legales, Compendio de la Legislación Peruana. Segunda Edición. Lima: 2001. p. 76. Promulgada el 06/12/2001.

<sup>44</sup> Tribunal Constitucional del Perú. Ley 29164. Cap. III, Art. 11- 15. 24-11-2011.< <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00003-2008-AI.pdf>>

recreación y deportes; incentivando el desarrollo de actividades referidas a los sectores mencionados anteriormente<sup>45</sup>.

#### **h) Decreto legislativo N° 635 - Código Penal**

Señala las acciones en contra del Patrimonio Cultural de la Nación, que deben ser penalizadas con el pago de multas y con pena privativa de la libertad, no menor de dos ni mayor de cinco años<sup>46</sup>.

#### **i) Norma A. 140 - Reglamento Nacional de Edificaciones**

Expone el adecuado el proceso A seguir al levantar una edificación cerca a un lugar con patrimonio arquitectónico<sup>47</sup>.

#### **j) Resolución Directoral Nacional N° 047/INC**

Aprueba reglamento de aplicación de multas y sanciones por daños contra bienes culturales inmuebles histórico y/o artístico del patrimonio cultural de la nación y obras no autorizadas por el Instituto Nacional de Cultural, actual Ministerio de Cultura<sup>48</sup>.

---

<sup>45</sup> Congreso de la República del Perú. Ley N°29972- Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 67. 22-08-2003.  
<[http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/10939/PLAN\\_10939\\_Ley\\_Org%C3%A1nica\\_de\\_Municipalidades\\_2011.pdf](http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/10939/PLAN_10939_Ley_Org%C3%A1nica_de_Municipalidades_2011.pdf).

<sup>46</sup> Santa María Calderón, Luis (Dir.); Ledesma, Manuel Antonio (Ed.) Normas Legales. Edición Única. Código Penal Peruano. Título VIII, Art. 226-231. Trujillo: 1991 Tomo 177 p. 73. Promulgada el 04/08/1991

<sup>47</sup> Diario el Peruano. Reglamento nacional de Edificaciones. Cap. I., art 1- 38. 09- 06- 2006. Pp. 320691- 320696.

<sup>48</sup> Diario El Peruano. Fecha de publicación 26- 05- 2005. P. 70.

## **k) Lineamientos y programas de: Política cultural del Perú 2003- 2006**

Este documento fue propuesto para desarrollar planes de desarrollo en cuanto a la investigación, mantenimiento y difusión del Patrimonio cultural de la Nación<sup>49</sup>.

## **l) Texto Único De Procedimientos Administrativos- TUPA**

El Estado peruano, por ser protector del patrimonio de la Nación, es quien pone las condiciones legales para trabajar con el PCAN, ya que da una serie de indicaciones en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), quedando como alternativa para quien quiere trabajar con el patrimonio, seguir al pie de la letra lo planteado en este documento. Este documento señala los procedimientos que se deben seguir para el trabajo con el patrimonio cultural, señalando requisitos de trabajo, plazo de aprobación, costo de tramitación, entre otros<sup>50</sup>.

A manera de resumen, dependiendo de la intervención que se desee realizar con el patrimonio cultural de la nación, el proceso que se debe seguir para la realización de un proyecto, los derechos de tramitación, el tiempo de duración del proceso y la autoridad competente para cada caso debe ser regulado según lo estipulado en el TUPA<sup>51</sup>. Si bien es cierto que en el Perú se

---

<sup>49</sup> Instituto Nacional de Cultura. Lineamientos y programas de Política cultural de Perú 2003- 2006. 22-08- 2011.

<[www.oas.org/oipc/espanol/documentos/politicasculturalesperu.doc](http://www.oas.org/oipc/espanol/documentos/politicasculturalesperu.doc)>.

<sup>50</sup> Diario El Peruano. Fecha de publicación 15-04-2011. Resolución ministerial- Ministerio de Cultura(R.M Nº127-2011-MC) **P. 441069**

<sup>51</sup> Se sugiere revisar el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA:

cuenta con un marco legal que regula y sanciona el tratamiento del PCAN; éste resulta insuficiente y en algunas oportunidades, confuso lo cual genera que en algunos procesos se haga caso omiso a lo establecido en las leyes.

### **2.3.2 Marco legal que ampara y expone obligaciones de la empresa privada**

Para la empresa privada también existe un marco legal que incentiva y está orientado, básicamente, al intercambio de donaciones (materiales, económicas o de servicios) por la reducción tributaria, siempre y cuando estas donaciones signifiquen un gasto para la empresa. En cuanto al trabajo con el patrimonio, las leyes que presentamos a continuación incentivan a la empresa privada a participar de la gestión compartida de los bienes patrimoniales:

#### **a) Constitución política del Perú, 1993**

El artículo 21, referido al patrimonio cultural de la Nación, señala que la participación privada debe ser promovida para la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país en caso los bienes patrimoniales hayan sido ilegalmente trasladados fuera del territorio nacional.

---

-Dirección del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano, nº de orden 06, 07  
-Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico, nº de orden 01, 07, 11, 14.

## **b) LEY Nº 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**

Ley que señala el tratamiento del Patrimonio cultural de la Nación, además de promover la inversión privada en la realización de inventario, conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes culturales de la Nación. Del mismo modo, en el reglamento de la mencionada Ley, se señala el reconocimiento y promoción, por parte del Estado, de la participación privada en la gestión del patrimonio cultural<sup>52</sup>.

## **c) LEY Nº 29565: Ley de Creación del Ministerio de Cultura**

Dentro de las disposiciones finales complementarias de esta Ley, se habla sobre la “donación a favor de proyectos culturales” lo cual ha sido entendido en los últimos años como el “mecenazgo cultural”. Esta incentiva el financiamiento de proyectos culturales por parte de empresas a cambio de una deducción tributaria, que no debe ser mayor al 15% de la renta neta del auspiciador. Esta se encuentra vigente desde el 01 de enero del 2011<sup>53</sup>.

## **d) LEY Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

---

<sup>52</sup> Cfr. Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; artículo 6.

<sup>53</sup> Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley 29565. A la fecha, 27- 06- 2011, esta ley no cuenta con un reglamento que regule su aplicación, a pesar de esto, el mecenazgo cultural está contemplado como una disposición final. En: [www.mcultura.go.pe/documentos/RM-127-2011.pdf](http://www.mcultura.go.pe/documentos/RM-127-2011.pdf)

En esta Ley se considera que la cultura es uno de los puntos clave para el desarrollo de la región mediante la aplicación de proyectos, programas y servicios, creando oportunidades para la inversión privada. Todas las actividades dirigidas a la educación, cultura, ciencia y tecnología deben ser promovidas por la Gerencia de Desarrollo Social de cada Gobierno regional<sup>54</sup>.

#### **e) LEY N° 29972- Ley Orgánica de Municipalidades**

Aparte de establecer las funciones de las municipalidades locales, así como su organización interna; señala que se debe promover el desarrollo económico local, estableciendo convenios de cooperación tanto con el sector público- interinstitucional- como con el sector privado y agentes internacionales.

#### **f) LEY N° 26887- Ley general de sociedades**

Se puede definir una sociedad como “la agrupación de personas naturales o jurídicas, destinadas a ejercer actividades económicas”. Dentro de las disposiciones de esta ley, se puede encontrar los tipos de sociedades que pueden establecerse así

---

<sup>54</sup> Congreso de la República- Perú. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Título preliminar, -Art. VI. Título II, Sub capítulo I, Art. 9º inciso 2, 18, 26. Art. 10º. 22-08-2011. <<http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Leyes/27867.pdf>>

como también las características especiales de cada una de ella<sup>55</sup>.

### **g) Código Civil- Títulos II- III**

En los títulos II- III del Código Civil Peruano<sup>56</sup> se señala que personas naturales o jurídicas (que tienen derechos y obligaciones, constituida por una o más personas físicas) pueden asociarse con la finalidad de establecer:

- Asociaciones: Organizaciones estables de personas jurídicas que realizan una actividad común con un fin no lucrativo.
- Fundaciones: Organizaciones no lucrativas, que pertenecen por lo general a una empresa o están conformadas por varias personas naturales o jurídicas, y que a través de la utilización de uno o más bienes, persigue objetivos de carácter religioso, cultural o asistencial, entre otros. Algunos ejemplos de este tipo de organización son Fundación Telefónica del Perú o Fundación Wiese.

### **h) Ley del Impuesto a la Renta :Texto Único Ordenado- TUO**

---

<sup>55</sup> Congreso de la República- Perú. Ley 26887- Ley general de sociedades. Libro I, Art. 1- 49.23-08-2011  
<<http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Leyes/26887.pdf>>.

<sup>56</sup> Código Civil peruano. Libro primero: Derecho de las personas. Sección segunda, Títulos II y III, artículos 99º 110º. Lima: 2010

Señala que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, es decir de los ingresos anuales de las empresas, se deducirán los gastos por concepto de donaciones en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y a entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda fines culturales. Tal deducción no podrá exceder del 10%- a partir del 2014- de la renta neta de tercera categoría o rentas empresariales<sup>57</sup>.

Tras exponer las leyes que respaldan a cada uno de los involucrados en este modelo de gestión, es decir la gestión mixta del PCAN, se considera oportuna la iniciativa planteada por el Estado en las diferentes leyes promulgadas (como la Ley 28296, la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, las leyes orgánicas de municipalidades y gobiernos regionales, leyes de incentivo tributario, entre otras) destinadas a incentivar al sector privado a invertir en el desarrollo del sector cultural del país. Sin embargo, poco se sabe del manejo de los convenios de gestión mixta del Patrimonio de la Nación, así como de las líneas que se siguen para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los participantes de este planteamiento. A continuación estableceremos los lineamientos a seguir para el óptimo trabajo en conjunto.

---

<sup>57</sup> Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- Sunat: Ley regulada por Decreto Supremo N° 170- 2004- EF. Artículo 37º, inciso (x) y artículo 50º actualizado al 02-08-2002. 23-08-2011. < <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/index.html>>.



## Capítulo III: LA GESTIÓN MIXTA DEL PATRIMONIO CULTURAL COMO ALTERNATIVA CREATIVA Y NOVEDOSA DE MANEJAR LA CULTURA Y SUS RECURSOS EN PERÚ

### 3.1 Gestión mixta del patrimonio

No se cuenta con una definición exacta del término “gestión del patrimonio” no obstante, pretendemos partir de esta raíz para definir, posteriormente, a la gestión mixta del PCAN.

Según la RAE<sup>1</sup>, el término gestionar *es la acción y efecto de administrar*. Por su parte, “mixto (a)” significa *“algo formado por varios elementos que se mezclan para componer otro”*. Si ambos son combinados y se le adhiere el término “patrimonio cultural”, la definición de *“gestión mixta del patrimonio cultural”* puede ser entendida como la administración compartida de los recursos patrimoniales, es decir la participación directa de diferentes sectores- como el Estado y el sector privado- en la gestión del patrimonio de una nación. Esta propuesta apunta a convertirse en una manera creativa de gestionar los recursos culturales en el país, buscando una nueva alternativa para dinamizar el ámbito cultural nacional peruano.

En los últimos años se ha incrementado el interés por gestionar de manera mixta (o compartida) los recursos culturales

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Lengua Española. 22º edición. 05-05-2011.  
<

de los países, como sucede en España, Francia, Colombia, Chile, México e incluso viene sucediendo Perú.

Países como España y Francia han desarrollado jornadas y seminarios que señalan la importancia de la implementación de este modelo de gestión para el manejo de patrimonio, la metodología, así como los beneficios que trae consigo la diversificación en la gestión de los servicios destinados al manejo del patrimonio cultural de una nación.

Por citar algunos ejemplos, en el año 2004 en Barcelona se llevó a cabo el IV Foro de autoridades locales para la Inclusión social de Porto Alegre, en el Marco Universal de las culturas; dentro de las actividades del Programa 21<sup>2</sup>. En esta ocasión, se redactó un documento final *Agenda 21 de la cultura*<sup>3</sup>, en el cual se ofrecen principios, compromisos y recomendaciones a las naciones participantes.

Dentro de los principios se señala el carácter universal de la cultura y la necesidad de que esta sea gestionada mediante la creación de políticas culturales equilibradas para los sectores público y privado. En cuanto a los compromisos, se señala que los Estados deben financiar el desarrollo de la cultura (y sus recursos, porque no) y debe también INCENTIVAR la participación privada

---

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas- ONU: Programa de la destinado a promover el desarrollo sostenible.

<sup>3</sup> Organización mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos -CGLU. Agenda 21 de la cultura. Un documento para el desarrollo: principios, metodologías y estrategias para su aplicación. 20-10-11. < <http://www.agenda21culture.net/>>

en la financiación de este sector, sin dejar de lado la creación de un marco legal que respalde la integridad de los bienes patrimoniales de cada nación. Dentro de las recomendaciones, y hace hincapié específicamente a los gobiernos locales, se sugiere establecer mecanismos de gestión cultural, siempre y cuando se respete el principio de subsidiaridad, lo cual no descarta la inversión privada en la gestión de este sector.

Por otro lado, en el año 2007, se realizó en Barcelona (España) las *Jornades sobre models d'externalització dels equipaments i serveis culturals de titularitat pública*<sup>4</sup> (“Jornadas sobre modelos de externalización de los equipamientos y servicios culturales de titularidad pública”) en donde a lo largo de las ponencias presentadas, se hace referencia al beneficio que trae consigo el desarrollo de modelos de gestión mixta en cuanto a la economía, el mejoramiento de infraestructura, la reducción de costos para la implementación de servicios cubiertos en su totalidad por el Estado, la mejora en la calidad de servicios. También señalan que la implementación de este modelo de gestión debe ser sostenible en el tiempo, es decir, debe poder perdurar cuando se finalice el convenio firmado.

Estas jornadas tuvieron como finalidad explicar a la sociedad, al sector privado y al Estado que la participación conjunta a manera de concesión de bienes (muebles e

---

<sup>4</sup> Universidad de Barcelona. Jornadas sobre modelos de externalización de los equipamientos y servicios culturales de titularidad pública. 05- 05-2011 <<http://www.ub.edu/cultural/Eventos/ExternalizacionCat.html>.>

inmuebles), o la creación de una sociedad de participación y economía mixta (que incluye la participación de ambos sectores), están orientadas a mejorar la gestión del patrimonio cultural español, a incrementar el presupuesto destinado a la realización de diferentes actividades culturales, a la diversificación y mejoramiento de las propuestas de las actividades culturales en museos y casas de la cultura, pero, sobre todo, a mejorar la calidad del producto final- ya sea un guión museográfico, una exposición, la cooperación para el desarrollo de una excavación arqueológica, etc.- mediante la utilización de un modelo de gestión que permita integrar diferentes formas de trabajo.

Por otro lado, en Francia se han publicado numerosos artículos que señalan la importancia de la gestión compartida del patrimonio, teniendo en cuenta que algunos recursos patrimoniales pertenecen al sector privado francés, por lo general una empresa, quien tiene la potestad de escoger el manejo que se le da a dichos recursos, es decir, si la gestión del recurso patrimonial es íntegramente privada o bien solicita para ella la presencia del Estado.

Tal cual señala Boris Martor<sup>5</sup>, el interés de la difusión de la cultura y la creación de productos culturales están directamente ligados al desarrollo económico que esta trae consigo. Con esto, como señala el autor, se beneficia a ambos sectores- público y

---

<sup>5</sup> Martor, Boris. Gestion des sites culturels et touristiques: Panorama des entités de gestion possibles. Cahier Espaces. N° 105, pp. 55- 65. Paris: 2010.

privado- con respecto a los incentivos tributarios, difusión, inversión en proyectos, entre otros.

Uno de los casos de gestión mixta o compartida de los recursos patrimoniales en América Latina, es el realizado en el Jardín botánico de Medellín “Joaquín Antonio Uribe<sup>6</sup>”, en Colombia. La intervención mixta se realizó en un espacio administrado por el Municipio local, cuya finalidad fue el fomento y el desarrollo de las ciencias naturales, en particular de la botánica, por medio de la investigación y la conservación de la flora. Años más tarde este Jardín fue abandonado y las colecciones que albergaba fueron deteriorándose, quedando así inutilizable para los fines de recreación e investigación.

Entre los años 2005 y 2007 se iniciaron proyectos para renovar e implementar servicios, en coordinación con el Municipio de Medellín y empresas privadas. Dichas acciones no sólo ayudaron a refaccionar, implementar, mejorar y difundir las actividades y colecciones del Jardín botánico; sino que también permitió que esta institución se independice del Municipio local, ejercer una administración privada y generar ingresos propios con que cubrir los gastos demandados.

Ya en el ámbito nacional, se considera necesario incentivar y desarrollar la gestión mixta del PCAN en el Perú, orientando esfuerzos hacia una administración compartida de los

---

<sup>6</sup> Jardín botánico de Medellín “Joaquín Antonio Uribe”. 20- 05- 2011.  
< <http://www.botanicomedellin.org>. >

recursos patrimoniales, específicamente, en el sector arqueológico ya que este sector presenta abundancia de recursos. Por un lado, se hallan las facilidades y operatividad administrativa que las entidades públicas podrían proporcionar al desarrollo de los proyectos; por otro, la experiencia profesional e implementación de recursos que las diversas instituciones privadas pueden generar el eficiente desarrollo y ejecución de proyectos, teniendo en cuenta que la economía peruana presenta un constante crecimiento y las empresas nacionales y extranjeras (mineras, agroexportadoras) están dispuestas a invertir importantes capitales para realizar sus operaciones en el país.

Otro factor a considerar es la posibilidad de diversificar e incrementar el presupuesto anual destinado al sector cultural del Perú teniendo en cuenta los lineamientos que plantearemos más adelante. Con esto, conseguiríamos el desarrollo eficaz de los proyectos y la finalización de los mismos, muchas veces frenados por la falta de presupuesto, recursos humanos e infraestructurales.

### **3.2 Lineamientos para la gestión mixta del Patrimonio cultural arqueológico de la nación**

Antes de exponer los criterios de carácter normativo que se proponen en esta investigación se considera pertinente recordar que el patrimonio cultural de una nación está compuesto por aquellas manifestaciones – materiales e inmateriales - que evidencien rastro de generaciones anteriores y que perviven hasta esta era; exponiendo la singularidad que cada territorio posee.

Cada nación administra, regula y gestiona desde organismos gubernamentales (como Ministerios o Secretarías de cultura) el trabajo con el patrimonio cultural además de contar con un marco legal, amplio en algunos casos, que resguarda su integridad. Dicha intervención en España, Francia, Colombia, México y Chile está diversificando la forma de gestionar la cultura y sus recursos, específicamente en las actividades relacionadas con el patrimonio arqueológico, permitiendo la intervención privada en el financiamiento de las actividades dirigidas para la excavación, investigación, puesta en valor y difusión del patrimonio arqueológico de las naciones mencionadas.

En el Perú, la gestión del patrimonio recae en manos exclusivas del Estado, desde la década del 60, quien ha dispuesto entidades encargadas de esta labor, además de elaborar un marco legal que regula y protege la integridad y el manejo de los bienes patrimoniales peruanos.

La postura “*pro empresa privada*” es algo totalmente nuevo en la gestión del patrimonio de la nación. Las normas legales revisadas y utilizadas para el planteamiento de los lineamientos presentados en esta investigación, incentivan la participación privada en la gestión del mismo ofreciendo beneficios tributarios, posicionamiento de marca, presencia en la sociedad, identificación con la cultura peruana, entre otros. A pesar de esto, a la fecha no se cuentan con criterios de carácter normativo que establezcan, regularicen, gestionen o sancionen la gestión mixta del patrimonio nacional de manera explícita.

Ante este panorama cuestiones como ¿qué tan necesario es la creación de los criterios mencionados para la gestión mixta del PCAN?, ¿acaso es necesaria la intervención privada en la gestión del citado bien?, ¿cuáles son las que pueden (y deben) participar en este modelo de gestión?, ¿el beneficio obtenido para los implicados es equitativo?, ¿es factible la aplicación de este modelo de gestión en el Perú?

Pues bien, se considera necesaria la intervención privada en la gestión del PCAN porque, como se explicó anteriormente, el Perú cuenta con innumerables recursos arqueológicos desconocidos, investigados, en proceso de investigación y estos mismos recursos son los que generan demanda de inversión para continuar labores de excavación, investigación, puesta en valor y difusión de los mismos. En la mayoría de los casos, los proyectos iniciados quedan inconclusos generalmente por carencia de

presupuesto, falta de recursos técnicos e infraestructurales y la ausencia de personal especializado para la realización de trabajos específicos: sucede porque el presupuesto, destinado por parte del Estado para cubrir las partidas que un proyecto demanda, no es suficiente.

La gestión mixta del PCAN es urgente, teniendo en cuenta que la intervención privada como entidad auspiciadora o donante podría incrementar los recursos señalados anteriormente; de manera que, siguiendo una serie de procesos (tema de esta investigación), el aporte del sector privado será relevante para el desarrollo de los proyectos arqueológicos nacionales. A esto se puede sumar el creciente desarrollo económico en el país, por la instalación y surgimiento de empresas privadas que se preocupan, en cierto modo, por promover la cultura, sus recursos y de una u otra manera, cumplir un papel socialmente responsable.

La gestión mixta del PCAN es beneficiosa no sólo para el estado, que ampliaría los fondos económicos destinados para el desarrollo proyectos nuevos y permitiría culminar proyectos en proceso de ejecución, además propiciaría una mayor difusión de lo ejecutado y los resultados obtenidos anteriormente, por nombrar algunos beneficios. Por su parte, el sector privado no sólo cumpliría un papel socialmente responsable sino que también recibiría incentivos tributarios (deducción hasta del 15% de la renta bruta anual) y publicidad. Finalmente, y no menos

importante, es la constante búsqueda de la inclusión social, brindando la oportunidad a los stakeholders de generar empleos, sino también de diversificar su consumo cultural y reforzar la identidad con el patrimonio de su localidad.

Para ello se ha creído conveniente plantear lineamientos que, a largo plazo, pueden ser establecidos como criterios de carácter normativos, que regulen e institucionalicen la gestión mixta del PCAN, estableciendo así que los futuros convenios – entre el sector privado, el Estado y la población- para la gestión mixta del PCAN sean de conocimiento público, respaldados por un marco legal para la investigación, excavación, puesta en valor y difusión del mismo y sobre todo, estén orientados a la inclusión social de la población; exponiendo a los involucrados en este modelo de gestión el beneficio que la gestión mixta del PCAN trae consigo.

A continuación, se presentan 10 lineamientos orientados a incentivar la participación conjunta de los sectores público, privado y la población, en la gestión del PCAN; cuya estructura presenta:

- Nombre del lineamiento y campo de acción.
- Explicación y/o contenido del criterio normativo presentado
- Criterio de aplicación, el cual no excluye a otros criterios aplicativos, es decir, los criterios de aplicación de los lineamientos expuestos no serán los únicos a

considerar, de ser oportuno (en cada caso particular) se podrán sugerir nuevos criterios de aplicación aprobados (o no) por las partes participantes.

- Beneficios para los involucrados.

## **DISPOSICIÓN GENERAL**

Entiéndase como gestión mixta del PCAN, a la administración compartida de los recursos patrimoniales, es decir a la participación directa del Estado y el sector privado en la realización de actividades en pro del desarrollo del sector arqueológico, como una manera creativa de gestionar cultura en el país, buscando una nueva alternativa para dinamizar el ámbito cultural nacional.

La elección de una gestión mixta responde a diversas razones. Por un lado, se hallan las facilidades y operatividad administrativa que las entidades públicas podrían proporcionar. Cabe señalar que es de vital importancia el trabajo con el Estado –a través del Ministerio de Cultura- en su calidad de propietario del PCAN. Por otro lado, la experiencia profesional e implementación de recursos por parte de las instituciones privadas pueden generar el eficiente desarrollo y ejecución de los proyectos, así como también mejorar la imagen de las empresas participantes dentro de la sociedad peruana.

La intervención privada en la gestión mixta del patrimonio puede darse a manera de concesión, como auspiciador (dinero) o en la administración de los recursos patrimoniales.

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN:

La gestión mixta del PCAN se hará efectiva:

- a) Mediante la revisión de los proyectos para desarrollar a la Dirección Regional de Cultura (de determinada localidad) o a las posibles empresas participantes; donde se exponga de manera concisa sus objetivos, beneficiarios, contenido, calendarización y presupuesto. Para la redacción del proyecto se deben tener en cuenta los procedimientos establecidos en el TUPA<sup>7</sup>.
- b) Mediante la firma del “Acuerdo de Cooperación”, donde se establecen las funciones, compromisos y obligaciones de cada una de las partes involucradas, la duración del acuerdo (calendarización de las actividades); así como también la definición clara de la inversión económica de cada una de las partes a intervenir. Ver ANEXO 3

#### BENEFICIOS

- a) Para el sector público y la población:

---

<sup>7</sup> Ver Capítulo II: Marco legal que ampara el trabajo con el Patrimonio arqueológico de la Nación. Pp 49- 70.

Los beneficios para el sector público varían. Pueden incluirse dentro de ellos:

- Agilización de los procesos de identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del PCAN.
- La cobertura del presupuesto necesario para la realización y término de las labores planificadas para cada proyecto de gestión del PCAN.
- La difusión del PCAN.
- La creación de actividades dirigidas a la sensibilización de la población local y nacional en cuanto al patrimonio cultural arqueológico de una determina localidad.
- La difusión del recurso investigado como atractivo turístico-cultural.
- La creación de nuevas fuentes de empleo.
- La diversificación/dinamización de la oferta cultural de las localidades intervenidas.
- Implementación de infraestructura (espacios comunales, con fines culturales, didácticos y recreativos) en beneficio de la población local.

b) Para la empresa privada

Dentro de los beneficios para este sector, pueden incluirse:

- La actuación en el campo cultural, cumpliendo con ello un papel activo y responsable en relación con sus *stakeholders*.
- La presencia y difusión de la marca auspiciadora.
- La reducción tributaria, contemplada en el T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta o en la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Asociar la imagen de la empresa al PCAN, demostrando su preocupación por difundir cultura en el país, además de proteger el patrimonio peruano.

### **LINEAMIENTO 1: DE LA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA**

Es prioridad de esta propuesta incentivar y desarrollar actividades en pro del PCAN, sobre todo destinadas a la investigación excavación, puesta en valor y difusión del PCAN; de manera regularizada y promoviendo la actividad arqueológica de manera legal, evitando el daño y destrucción de los yacimientos arqueológicos.

Tal cual se ha podido observar, el área del Ministerio de Cultura encargada del manejo del PCAN, ha aprobado y desarrollado aproximadamente 720<sup>8</sup> proyectos destinados a la investigación, restauración, conservación o puesta en valor del

---

<sup>8</sup> Ministerio de Cultura Perú. Proyectos arqueológicos. 28- 06- 2011  
<[http://www.mcultura.gob.pe/patrimonio\\_arqueologico.shtml?x=26](http://www.mcultura.gob.pe/patrimonio_arqueologico.shtml?x=26).>

mencionado patrimonio desde el año 2000. En algunos casos, las labores han sido paralizadas por falta de financiamiento para completar las actividades planificadas, así como también para cubrir los gastos del personal solicitado. Asimismo, la carencia de instrumentos necesarios para las labores planificadas, han significado una paralización en las labores arqueológicas.

El sector arqueológico en el Perú es uno de los que más potencial de desarrollo tiene, ya que el país posee un territorio que alberga el desarrollo de culturas pre hispánicas, evidenciado en la innumerable cantidad de huacas y vestigios arqueológicos encontrados y, en algunos casos, en proceso de investigación.

Por tanto, consideramos que la gestión mixta del PCAN, puede contribuir a diversificar el presupuesto requerido para la realización de proyectos en este sector. Del mismo modo, se puede implementar con los recursos infraestructurales y técnicos necesarios para el óptimo desarrollo de los proyectos y a la larga, pueden servir para futuras intervenciones. Como ejemplo de ello, puede considerarse la delimitación de zonas intangibles, saneamiento legal de terrenos comunales, vigilancia permanente de los complejos arqueológicos.

La intervención de ambos sectores- público y privado- puede promover actividades para la investigación y difusión del patrimonio local.

## CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Realizar inventario, catastro o listado de los bienes patrimoniales declarados por el Ministerio de Cultura, por ser de interés nacional.
- Establecer clasificación de bienes patrimoniales arqueológicos según su grado de conservación e intervención.
- Aprobar o rechazar la presunción legal<sup>9</sup> de aquellos bienes considerados como PCAN.
- Delimitar zonas intangibles, con hitos que señalen la presencia de yacimientos arqueológicos.
- Establecer mecanismos de control para impedir la invasión de sitios arqueológicos, etc.

## BENEFICIOS

- Desarrollo del sector arqueológico de la Nación, tomando como punto de partida proyectos ya establecidos o planteando nuevos proyectos en el sector.
- Trabajo con el sector privado para la subvención del presupuesto destinado a la realización de proyectos arqueológicos, lo cual permitirá el desarrollo de la planificación establecida en cada proyecto.

---

<sup>9</sup> Se entiende por presunción legal a la acción de considerar un bien patrimonial como tal hasta que se demuestre lo contrario. Ley 28296- Ley General del Patrimonio cultural. título preliminar. Artículo II. 20- 10- 2011. < <http://www.bnp.gob.pe/portalsnp/pdf/ley28296.pdf>>

- Generar identidad de la población con los recursos patrimoniales de su localidad, así como también generar la identidad de la empresa patrocinadora con el patrimonio cultural arqueológico aledaño a su centro de operaciones.
- Capacitación de los profesionales especializados en el trabajo con el Patrimonio arqueológico de la Nación, permitiendo el intercambio de experiencias en diversas actividades (creación de foros, charlas, encuentros, cursos de capacitación, entre otros).
- Participación de universidades, especialistas u otras instituciones educativas
- Conformación de redes de trabajo, donde se incluya a la población de la localidad.

## **LINEAMIENTO 2: PAPEL DEL ESTADO EN LA GESTIÓN MIXTA DEL PATRIMONIO**

Se debe tener en cuenta que el primer paso para la gestión mixta del PCAN, es definir el papel que el sector público – el Estado y sus instituciones- cumplen en esta dinámica. El Estado, como propietario de los bienes patrimoniales, tiene la obligación de velar por el correcto manejo e intervención de los recursos patrimoniales de la Nación, aplicando para ello las leyes que hagan referencia al manejo, cuidado y protección de los bienes patrimoniales.

Así mismo, debe realizar convocatorias- a través de la Dirección Regional de Cultura de cada departamento del Perú- solicitando la cooperación interinstitucional- llamada por nosotros “gestión mixta del PCAN” para el financiamiento (total o parcial), difusión, implementación o adecuación de proyectos y servicios; destinados al trabajo con el Patrimonio arqueológico de la Nación.

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Delimitar la participación del Estado en la gestión mixta del PCAN, mediante la revisión del marco legal peruano vigente.
- Realizar de manera periódica sesiones de trabajo, dirigidas a conocer el estado del PCAN, teniendo en cuenta para ello la realización de inventarios del citado bien.
- Solicitar la licitación de proyectos de cooperación interinstitucional de manera periódica, para realizar labores de excavación, investigación, puesta en valor y difusión del PCAN.
- Ejercer y establecer sistemas de vigilancia en cooperación con COFOPRI o estableciendo rondas de vigilancia locales, destinados a preservar la integridad del PCAN, evitando así su destrucción por factores ambientales o humanos (depredación de estructuras, invasión de yacimientos arqueológicos).

## BENEFICIOS

- Elaboración de proyectos culturales dirigidos a la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del PCAN, promovidas por la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; de las municipalidades provinciales.
- Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y Gobiernos Regionales, promoviendo el desarrollo económico local, estableciendo convenios de cooperación tanto como con el sector público-interinstitucional, el sector privado y agentes internacionales.
- Incentivar la implementación de espacios destinados a la difusión de la cultura, los cuales pueden ser teatros, centros culturales, museos de sitio, entre otros.
- Propiciar la sostenibilidad del proyecto.

## **LINEAMIENTO 3: PAPEL DEL SECTOR PÚBLICO- CIVIL EN LA GESTIÓN MIXTA DEL PATRIMONIO: LA INCLUSIÓN SOCIAL**

Todo proyecto destinado a la gestión mixta del patrimonio cultural arqueológico debe incluir dentro de las actividades de

trabajo la inclusión de la población<sup>10</sup> o del poblado más cercano, generando con esto empleos siempre que sea posible; y que conlleven al desarrollo económico de la comunidad.

Para esto, se debe realizar un ciclo de capacitación previa en coordinación con la Dirección de Cultura Local, programando y diseñando actividades que, al finalizar, capaciten a la población en cuanto el adecuado tratamiento del patrimonio y el adecuado manejo de las técnicas de excavación arqueológica, gestión de los recursos patrimoniales, guiado y atención al turista, difusión del patrimonio de la localidad, por nombrar algunas.

En caso no se cuente con los profesionales competentes para la realización de las capacitaciones, será conveniente contratar los servicios del personal idóneo para la realización de las mismas.

Con este lineamiento se busca capacitar a la población en el manejo de los recursos patrimoniales; del mismo modo se busca involucrarla (y garantizar) en un ciclo de sostenibilidad mediante el manejo adecuado de los recursos patrimoniales que la comunidad presenta.

Dentro de las labores que la población local puede cumplir, se puede incluir:

---

<sup>10</sup> Organización de Estados Iberoamericanos- OEI. Carta cultural iberoamericana. Como se sugiere en el Principio de contribución al desarrollo sustentable, se debe buscar la cohesión y a la inclusión social. Organización de estados americanos. 20- 10- 2011.  
< [http://www.oei.es/xvi/xvi\\_culturaccl.pdf](http://www.oei.es/xvi/xvi_culturaccl.pdf)>.

- Labores de campo (prospección, excavación, restauración y limpieza de muros, implementación y señalización del complejo, entre otros.)
- Atención al turista (guiado, alimentación, hospedaje)
- Difusión de los complejos arqueológicos (atención en módulos, exposiciones en centros educativos, instituciones etc.).
- implementación de servicios y creación de productos culturales.

### CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Seleccionar miembros claves (líderes comunales, presidentes de juntas vecinales, dirigentes de vasos de leche) para convocar y facilitar la participación de los miembros de una comunidad.
- Organizar a la población local de acuerdo a las capacidades (físicas, intelectuales, disponibilidad de tiempo) que poseen, para la realización de actividades específicas en los proyectos planificados para la gestión mixta del PCAN.
- Programar actividades dirigidas al fortalecimiento y desarrollo de la identidad de la población con el patrimonio local.
- Desarrollar las capacidades creadoras e intelectuales de los miembros de la comunidad mediante la planificación de charlas, talleres, entre otros.

- Incentivar la participación de la comunidad, a través de la inclusión dentro de las actividades programadas para el desarrollo de un proyecto.

## BENEFICIOS

- Creación de nuevas fuentes de trabajo, lo cual genera una mejora en la calidad de vida de la población.
- Sensibilización de la población en cuanto al valor del patrimonio arqueológico local.
- Implantación del sistema de Rondas campesinas (o sistema similar), para procurar la seguridad de los complejos arqueológicos y sobre todo, de y en las comunidades.
- Creación e incremento de la identidad local en cuanto al patrimonio que poseen.
- Capacitación constante en diversos temas y servicios.
- Implementación de nuevos espacios comunales, con fines culturales, didácticos y recreativos.
- Diversificación de la oferta cultural de la localidad.

## **LINEAMIENTO 4: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

Actualmente las empresas privadas realizan acciones en “beneficio” de las instituciones o personas que se ven afectadas- a favor o en contra- de las actividades que realiza.

Dentro de las actividades planificadas para satisfacer las demandas de los *stakeholders* se considera necesaria la inclusión de acciones que generen el desarrollo de la comunidad, el conocimiento del patrimonio e Historia local, por lo que proponemos la elaboración y la realización de proyectos culturales dirigidos al trabajo con el PCAN, participando –económicamente o con recursos infraestructurales y técnicos- en labores dirigidas a identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del PCAN. Con la intervención privada en el desarrollo de este sector se puede cumplir, en parte, el compromiso que tienen las empresas a través del área de RSE.

En caso sea necesario, se debe tomar en cuenta la construcción o implementación de espacios destinados a la realización de proyectos que luego pasarán a formar parte de la infraestructura de la localidad intervenida, calificando estas acciones como mecenazgo cultural. La implementación de espacios resultará beneficiosa para la localidad intervenida, ya que estos estarán orientados a cubrir actividades formativas, educativas, económicas (por la generación de empleos), entre

otros que redundan en la formación y mejora de la calidad de vida de la población.

### CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Fomentar la participación de instituciones privadas mediante la exposición de los lineamientos presentados en esta investigación en las Ferias de Responsabilidad Social Empresarial.
- Coordinar reuniones periódicas dirigidas a conocer el estado del sector cultural local, específicamente lo concerniente al patrimonio arqueológico local, ofreciendo respaldo en las actividades planificadas por dicho sector.
- Cumplir responsablemente un papel activo en la sociedad, cooperando para la difusión del patrimonio arqueológico de la localidad donde las instituciones privadas realizan sus operaciones.
- Tomar la iniciativa para generar un diálogo con el sector cultural local, ofreciendo su apoyo económico, infraestructural, técnico, entre otros.

### BENEFICIOS

- El cumplimiento de ciertas actividades, entre ellas en el sector cultural, ofrece a las empresas ciertas certificaciones internacionales, otorgadas a aquellas que cumplen un papel activo en la sociedad por organismos mundialmente reconocidos como International Organization for

Standardization (ISO)<sup>11</sup>, Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)<sup>12</sup>, la Asociación Francesa de Normalización y Certificación( AFNOR). Las principales certificaciones son:

- ISO 26000:2010, destinada a las organizaciones que contribuyan con el desarrollo sostenible de la localidad, desde el área de RSE. Se aplica en empresas que intervengan de manera considerable en desarrollo de proyectos culturales, educativos, medioambientales, de salud, etc., y que generen un incremento en el ingreso económico de la localidad.
  - RS-10: otorgada por AENOR, a las empresas socialmente responsable.
  - Norma SD 21000, otorgada por AFNOR que señala el proceso que se debe seguir para generar un desarrollo sostenible, desde el área de RSE.
- Generar una relación directa y estrecha con la población asentada alrededor de la empresa, satisfaciendo las necesidades que la población demanda.

---

<sup>11</sup> International Standards for Standardization. Normas ISO. 07- 06- 2011. <[http://www.iso.org/iso/iso\\_catalogue/catalogue\\_tc/catalogue\\_detail.htm?csnumber=42546](http://www.iso.org/iso/iso_catalogue/catalogue_tc/catalogue_detail.htm?csnumber=42546).>

<sup>12</sup> Asociación Española de Normalización y Certificación. Normas ISO. 07-06-2011. <[http://www.aenor.es/aenor/certificacion/resp\\_social/resp\\_rs10.asp](http://www.aenor.es/aenor/certificacion/resp_social/resp_rs10.asp).>

- Mejorar la imagen de las empresas privadas frente a la sociedad, cumpliendo responsablemente un papel socialmente activo.
- La creación de nuevos puestos de trabajo e implementación de nuevo servicios.
- La concientización en torno al patrimonio local, de cara a la población y a los miembros de la institución.
- Sostenibilidad de los proyectos.

## **LINEAMIENTO 5: LA ADECUADA APLICACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO**

Tal cual lo mencionan las leyes anteriormente mencionadas (ley 28296, 29565 y el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta) se pretende exponer el beneficio a quienes inviertan en el desarrollo de proyectos culturales destinados a la gestión del PCAN, diferenciando entre:

- a) Patrocinadores: se considera patrocinadores a las personas naturales o jurídicas privadas que contribuyan al financiamiento total o parcial de un proyecto, relacionando su imagen a este proyecto.
- b) Benefactores: al igual que los patrocinadores, son personas naturales o jurídicas privadas que contribuyen de manera total o parcial con el financiamiento de un proyecto, sin asociar su imagen al mismo.

Según la citada ley, si la intervención privada es como auspiciador o como patrocinador, se puede deducir hasta el 100% de la renta anual, siempre y cuando este no supere el 15% de la renta final y sea considerada un gasto.

Por citar un ejemplo: si una empresa dona S/.10 000 nuevos soles y la utilidad anual de esta es de S/.100 000 nuevos soles, a esta cantidad le resta la donación – considerada como un gasto- con lo cual la utilidad disminuye a S/.90 000 y con el beneficio pagará S/. 27 000 de Impuesto a la Renta, aplicando el incentivo tributario señalado en la Ley 29565.

Se entiende que la gestión mixta del PCAN puede ser realizada por sólo una o entre dos o más empresas privadas y el sector público nacional, beneficiando con esto a los implicados en este modelo de gestión; además podemos extender el beneficio a la población local incluida dentro del grupo de trabajo, ya que, dependiendo del presupuesto con el que se cuente, se puede incrementar el número de profesionales u operarios para el desarrollo de un determinado proyecto.

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Realizar donaciones a favor de la ejecución de proyectos para la gestión del PCAN.
- Crear fondos privados destinados a cubrir parte de los gastos que la ejecución de los proyectos destinados a la gestión del PCAN demanden.

## BENEFICIOS

- Posibilidad de establecer “Reglamento por donaciones culturales”, por parte de la SUNAT.
- Generar mayor apoyo a la cultura y a las artes por parte del sector privado.
- Diversificar el presupuesto destinado a la realización y ejecución de proyectos culturales (arqueológicos).

## LINEAMIENTO 6: SENSIBILIZACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS

Este es uno de los componentes que debe ser desarrollado de manera obligatoria por los proyectos de gestión mixta. Teniendo en cuenta que, según la RAE<sup>13</sup>, *sensibilización* significa *dotar de sensibilidad*, es decir dotar de importancia y valor a un determinado objeto o situación, en nuestro caso se debe orientar a los participantes de este modelo de gestión a hacia el desarrollo e incremento de la identidad que se tiene -o no- con el patrimonio cultural arqueológico de la localidad.

Para tal fin, se propone realizar actividades que permitan interactuar directamente con el patrimonio de la localidad, planificadas para cada uno de los participantes en este modelo de gestión: la empresa privada, la población local y las entidades públicas.

---

<sup>13</sup> Diccionario de la Lengua española. 22º edición. 03- 07- 2011.  
<

Entre las actividades de sensibilización –de cara a la población- habrá que resaltar principalmente la importancia de la historia, el cuidado del patrimonio local, la implementación de servicios al turista, cuidado del medio ambiente, por nombrar algunas materias.

Por su parte, la empresa privada y las instituciones del estado pueden ser capacitadas en tema de administración de servicios, gestión del patrimonio, elaboración de proyectos, sostenibilidad de las propuestas, etc.

### CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Establecer ciclos de charlas, talleres y actividades complementarias que ayuden a fortalecer y desarrollar la identidad de los participantes con el PCAN.
- Participar en los encuentros culturales nacionales.
- Organizar concursos (creaciones literarias, representaciones artísticas) donde se evidencie el alcance de las actividades de sensibilización.

### BENEFICIOS

- Existe la posibilidad de cambiar el impacto que ejercen las empresas dentro de la localidad donde realizan sus actividades, involucrándolos de manera directa con sus *stakeholders* y las necesidades que presentan.

- Mediante el proceso de sensibilización, la población local puede adquirir conocimientos para el adecuado manejo de los servicios en torno a un bien patrimonial,
- La población sensibilizada que participe en la ejecución de un proyecto de gestión mixta del PCAN, puede generar una mejora en la calidad de vida y desarrollo económico de la localidad.

### **LINEAMIENTO 7: PUBLICIDAD DE LOS PATROCINADORES**

Al proponer un modelo de gestión mixta para el PCAN, es necesario mencionar que dentro de los beneficios que adquieren las empresas privadas se considera la publicidad, difusión y la presencia de las instituciones auspiciadoras en diferentes espacios, por el tiempo establecido en el convenio de cooperación interinstitucional.

Es obligación de los involucrados dejar establecido que el diseño y el posicionamiento de las marcas a difundir, deben ocupar un lugar determinado dentro del complejo arqueológico y además de estar presentes en todas aquellas actividades, eventos y productos generados por la ejecución del proyecto, de tal manera que su colocación no afecte al PCAN ni vaya contra la armonía del entorno.

Es oportuno mencionar que se debe tomar en cuenta el rubro en que los patrocinadores desarrollan sus actividades, ya que podrían presentarse casos donde los intereses de estos o la publicidad presentada por los mismos no se relacionen al PCAN. En caso surja el interés de una marca o empresa por apoyar el desarrollo de este sector, proponemos:

- a) La formación de una fundación que se encargue, como señala el Código Civil peruano -Título III- de la realización de proyectos educativos, sociales o de salud y sobre todo culturales, en pro del desarrollo de la comunidad *stakeholder* de la empresa.
- b) La conformación de un patronato, donde se incluya a una o más empresas privadas, para el auspicio de proyectos relacionados al trabajo con el PCAN, como sucede con el Patronato Peruano de la Música<sup>14</sup>.

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Diseñar panelería, boletería y demás material de difusión donde se evidencie la participación de ambos sectores.

---

<sup>14</sup> Patronato peruano de la música. Tal cual se señala en el sitio electrónico de la institución se trata de una organización sin fines de lucro, donde la participación de empresas como E. Wong S.A., Gloria S.A., Movistar, Cemento Andino S.A o el Miraflores Colón Hotel, cumplen el papel de auspiciadores en la realización de los proyectos ejecutados. 22-07-2011.  
< <http://www.patronatomusica.org.pe/>>.

- Crear una fundación que, de ser posible, reúna a las instituciones privadas locales para la intervención en la gestión mixta del PCAN.
- Crear un fondo fundacional destinado a cubrir los gastos operativos que demande un proyecto.\*

\* Considerando lo planteado en el Lineamiento 5 de esta propuesta.

## BENEFICIOS

- Asociar la marca de la empresa a un determinado proyecto, posicionando de esta manera el papel activo y responsable que desarrolla en la sociedad, reforzando el vínculo de la comunidad y la empresa que interviene.
- La marca auspiciadora puede estar presente en la señalética colocada alrededor del complejo arqueológico, en la panelería utilizada, en el material didáctico y de difusión utilizado, en la indumentaria del personal, entre otros.
- Publicidad a cambio de financiación -parcial o total- de los proyectos destinados a la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del PCAN; considerando esta inversión como mecenazgo cultural, el cual recibe incentivos tributarios.

## **LINEAMIENTO 8: DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRABAJO Y DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN MIXTA DEL PATRIMONIO**

Para el desarrollo de un proyecto- de cualquier ámbito- es necesario contar con el personal idóneo y preparado para desarrollar con las labores planificadas.

Consideramos indispensable contar con el apoyo de las empresas privadas, ya que cuentan con un área de recursos humanos, en donde se podrá realizar de manera ordenada la selección de personal.

En esta etapa es necesario mencionar que para la conformación del equipo de trabajo se debe tomar en cuenta el trabajo de un equipo multidisciplinario, que incluya entre ellos a arqueólogos, historiadores, gestores culturales, asesores legales, administradores de empresas, contadores, entre otros, contratados por temporadas o cada vez que su trabajo sea necesario.

Para tal, es necesario establecer una Comisión para la gestión mixta del PCAN que contará con personal de la Comisión Nacional Técnica de Arqueología -organismo consultivo del Ministerio de Cultura-, personal de las direcciones regionales de cultura de las localidades y las municipalidades donde se planifiquen las intervenciones, personal de las empresas privadas

relacionados con el presupuesto y la elaboración de proyectos del área de RSE y con el líder de la comunidad a intervenir, para conocer las inquietudes y dudas que se tengan en torno al proyecto a desarrollarse y explicar los beneficios que este trae consigo para la comunidad.

Para la conformación del equipo se tomará en cuenta el desempeño de los participantes en cada una de las actividades diseñadas para el proceso de selección, el resultado de las evaluaciones (previa capacitación), entre otras.

Es necesario mencionar que la contratación de servicios dentro de este modelo de gestión será siguiendo lo planteado en el Decreto de Ley N° 1057<sup>15</sup> que promueve el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), orientado a contratar personal para cumplir funciones por un tiempo no mayor a 48 días, renovando el contrato las veces que sea necesario, en un sector del Estado. Tal cual señala el Decreto Legislativo, aprobado en el 2008, el contrato será renovable siempre y cuando se cuente con los fondos destinados a la realización de los proyectos.

Un punto a considerar durante el proceso de conformación del equipo de trabajo, se debe incluir – de ser necesario- a las universidades, instituciones educativas y de otra naturaleza, según sea conveniente en cada caso.

---

<sup>15</sup> Presidencia de Consejo de Ministros. Contrato Administrativo de Servicios-CAS. 01- 07- 2011. <<http://www.pcm.gob.pe/InformacionGral/sgp/preguntas-cas.htm>> .

## CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Contar con el apoyo de instituciones privadas para el proceso de selección del personal.
- Realizar convocatorias que permitan la participación de los *stakeholders* en el desarrollo de proyectos con el PCAN.
- Utilizar para los contratos el régimen C.A.S. permitiendo de esta manera la participación de gran parte de los *stakeholders*.
- Evaluar constantemente el trabajo de los involucrados, utilizando mecanismos como entrevistas, análisis, evaluación y comparación de la producción cada cierto periodo de tiempo, etc.

## BENEFICIOS

- Contar con el personal adecuado para la realización de las labores planificadas en el proyecto.
- Generar puestos de trabajo.
- Dar oportunidad a los profesionales (del área a trabajar) de participar en este modelo de gestión.
- Poder elaborar un directorio de profesionales en labores destinadas- dependiendo del proyecto desarrollado- a la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del PCAN, pudiendo contar con ellos en futuras intervenciones.
- Crear redes de colaboración con universidades y otras instituciones

## **LINEAMIENTO 9: POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL**

Si bien se propone la gestión del PCAN, se considera necesario incluir dentro de la misma la difusión y la conservación medioambiental. Asimismo, se debe resaltar la importancia de su cuidado para garantizar una mejora en la calidad de vida a los habitantes de una determinada localidad y del resto de los participantes. Con esto, se podrá generar una conciencia medioambiental, o impulsada por los sectores involucrados en este modelo de gestión. Además del trabajo conjunto entre Ministerio de Cultura- Empresa privada se debe considerar el trabajo entre Ministerio del Ambiente- Ministerio de Cultura- Empresa privada.

Un ejemplo oportuno para este lineamiento, mencionar el caso del Bosque de Pomac, en el departamento de Lambayeque, considerado Santuario histórico, por poseer PCAN y patrimonio natural de la zona<sup>16</sup>.

### **BENEFICIOS**

- Concientización de la población en cuanto al valor de la preservación del medio ambiente.
- Aprovechamiento de los recursos que puedan brindar las empresas privadas (personal, técnicas para la

---

<sup>16</sup> Proyecto: “Gestión participativa para la conservación y desarrollo sostenible del Santuario Histórico Bosque de Pomac y su zona de amortiguamiento”. 29-08- 2011.

< <http://www.bosquedepomac.com/el-bosque-de-pomac/proyecto-acbt/>>

conservación, entre otros) para capacitación en cuanto a la importancia y valor de la conservación del medio ambiente.

- Interacción con otros sectores públicos, tales como Ministerio del Ambiente, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), entre otros.
- Adecuación e implementación de paisajes culturales: sistemas destinados a equilibrar el PCAN y el patrimonio natural de la zona (flora, fauna).
- Organización local y difusión de campañas de reciclaje, limpieza, entre otros.

#### **LINEAMIENTO 10: DE LA DIFUSIÓN Y LAS PUBLICACIONES**

Como parte de las labores de la gestión mixta del patrimonio, se deben incluir la redacción de informes periódicos sobre el estado de las labores destinadas a la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del PCAN; con la finalidad de informar a las partes involucradas, y a la sociedad en general, el avance del proyecto realizado.

Se debe considerar la realización de campañas de difusión en medios de comunicación masivos, así como también la realización de exposiciones itinerantes o visitas guiadas a los museos de sitio de cada complejo arqueológico. Cabe resaltar

que la difusión que se realizará no sólo será del proyecto arqueológico y el apoyo privado que recibe, sino está orientada a difundir los complejos arqueológicos que cada localidad posee en vías de puesta en valor.

Por otra parte, las publicaciones deben estar orientadas a complementar las publicaciones existentes en torno a la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del PCAN; contribuyendo así a incrementar el fondo bibliográfico nacional, con respecto a un determinado bien patrimonial.

La publicación de las investigaciones realizadas puede ser efectuada en soportes físicos, como libros o revistas o bien mediante soportes electrónicos a través de la distribución de discos compactos o páginas webs. Con esto, se abre la posibilidad de la utilización de las TIC para acelerar el proceso de difusión de las investigaciones realizadas; esto también puede ser considerado como una plataforma para la difusión de la marca auspiciadora o patrocinadora, además de cumplir con parte de sus compromisos sociales.

#### CRITERIOS DE APLICACIÓN

- Programar concursos internos para la elaboración de logos, afiches o material de difusión.
- Coordinar con radio y canales locales para la transmisión de programas con contenido cultural, específicamente del

PCAN local, en distintos horarios y dirigidos a distintos públicos.

- Incrementar el fondo bibliográfico nacional con respecto al PCAN.
- Elaborar guías, manuales y boletines informativos destinados exponiendo el PCAN de una localidad y dirigidos un público específico, editado por instituciones privadas, como sucede con las guías culinarias o guías de viajes auspiciadas por grupo Repsol o Fundación Telefónica.

## BENEFICIOS

- Incentivar la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del PCAN para la publicación de libros de interés nacional.
- Contar con inversión adecuada que permita la producción de material bibliográfico de calidad, mejorando las publicaciones en cuanto a diagramación, fotografía, redacción, entre otros.
- Mayor difusión del PCAN.
- Incremento en los ingresos de los fondos del proyecto de gestión mixta, sirviendo para concretar actividades, implementar acciones complementarias, entre otros.
- Utilización de las TIC para la difusión de las investigaciones realizadas.

- Creación de páginas web que difundan el PCAN intervenido y la labora privada como auspiciador de los proyectos realizados.

Considerando los ejemplos presentados, la base legal revisada y basándonos en los principios que estimulan la intervención privada y del estado en la gestión del PCAN es que proponemos este modelo de gestión del PCAN porque, si bien es cierto, los estados tienen la obligación de invertir en este sector, muchas veces suelen contar con presupuestos reducidos, por tanto la gestión mixta del PCAN es un mecanismo novedoso para la financiación de proyectos en este sector.

Teniendo en cuenta la innumerable cantidad de recursos arqueológicos que presenta el territorio peruano, es que presentamos los lineamientos para la gestión mixta del PCAN, recalcando constantemente el papel importante que juega: exponiendo a ambos sectores, público y privado además de incluir a la población local, el beneficio de realizar un trabajo en conjunto en pro del PCAN.

A continuación, presentamos la posible aplicación de esta propuesta, tomando para ello al complejo arqueológico Cabeza de Vaca, ubicado en el departamento de Tumbes.



## **CAPÍTULO IV: APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN MIXTA DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO DE LA NACIÓN EN EL PROYECTO ARQUEOLÓGICO EN CABEZA DE VACA- TUMBES**

### **4.1 Análisis del entorno**

Para la aplicación de los lineamientos propuestos se ha tomado en cuenta un caso específico, el complejo arqueológico Cabeza de Vaca, en el departamento de Tumbes. Se han tenido en cuenta las características de la zona: atraviesa un actual proceso de excavación e investigación, presenta población asentada sobre el área intangible (el perímetro del complejo arqueológico, delimitado por el INC), presenta patrimonio natural propio de la zona, por nombrar algunos ejemplos. Teniendo en cuenta los factores explicados, se ampliará a continuación.

- **Ubicación**

El departamento de Tumbes está ubicado al extremo noroeste del Perú, tiene 4,669.20 Km<sup>2</sup> de extensión y cuenta con una población de 200,306 habitantes, distribuidos en tres provincias: Zarumilla, Tumbes y Contra Almirante Villar<sup>1</sup>. (Ver Anexo 4)

La provincia de Tumbes cuenta con seis distritos: Tumbes, Corrales, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto y San Juan

---

<sup>1</sup>Atlas geográfico, económico y cultural del Perú. Vol. I pp. 45- 62

de la Virgen, siendo el distrito de Corrales el que posee patrimonio cultural arqueológico declarado y en proceso de investigación.

Creado el 12 de enero de 1871 mediante Ley sin número, Corrales cuenta con una extensión de 131,6 km<sup>2</sup> y una población estimada superior a los 20,984 habitantes<sup>2</sup>. Su capital es la villa de San Pedro de los Incas. Dentro de este distrito se encuentra Cabeza de Vaca, caserío asentado sobre yacimientos arqueológicos en proceso de excavación y declarados como PCAN en setiembre del 2004, mediante Resolución directoral nacional N°956 del Instituto Nacional de Cultura (INC).

- **Singularidad**

La singularidad de Cabeza de Vaca radica en que este centro complejo arqueológico es considerado, en diversos informes del Programa Qhapaq Ñan, como el tramo final del Camino Inca en la costa norte del Perú. Además, aspectos arquitectónicos evidencian la ocupación de diferentes culturas, incluyendo entre ellas a la cultura Inca. A esto se puede sumar la presencia de un tramo del Camino Inca cercano al recinto arqueológico.

---

<sup>2</sup> Sistema de Consulta de Datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Censo nacional 2007 de población y vivienda

La zona de intangibilidad<sup>3</sup> demarcada por el INC, señala que el complejo cuenta con numerosos edificios, siendo los que más destacan:

- Huaca del Sol: considerada como la estructura principal del complejo. Presenta una pirámide de adobe, trunca y escalonada que mide 250x100x15 metros. Presenta recintos internos, pasadizos y patios.
- Taller Malacológico: denominado así por la presencia de restos malacológicos tales como *Spondylus* y caracolas utilizadas para la elaboración de figuras y bellas figurillas diminutas con representaciones antropo, fito y zoomorfas; así como instrumentos líticos que sirvieron para pulir, cortar, raspar y perforar la materia prima.
- Camino Empedrado: que sirvió para conectar la Huaca del Sol con la zona del litoral. De aproximadamente 8 kilómetros de largo, actualmente se encuentra casi destruido ya que atraviesa la zona agrícola tumbesina.

Las construcciones encontradas presentan muros altos e inclinados lo cual da carácter sólido y monumental a la obra: bloques de adobe grandes y simétricos que presentan iconografía (motivos geométricos) inca. Ver Anexo 5

---

<sup>3</sup> Programa Qhapaq Ñan. Proyecto de investigación arqueológica Cabeza de Vaca con fines de diagnóstico para su puesta en uso social. Instituto Nacional de Cultura: 2009.

- **Población ubicada en el yacimiento arqueológico**

Cabeza de Vaca es un caserío asentado dentro de la poligonal de intangibilidad demarcada por el Proyecto Arqueológico, lo cual conlleva que algunos servicios como el asfaltado de pistas o veredas o la instalación de agua potable no sean posibles. Desde el año 2006 se maneja una posible reubicación, junto con COFOPRI, por ser una zona arqueológica intangible declarada<sup>4</sup>. No se tienen datos precisos de los habitantes de este caserío; sin embargo, se calcula que la población llega a 1500 habitantes<sup>5</sup>.

La población del lugar, en líneas generales, resalta la importancia de este proyecto en la localidad ya que, según señalan, les permite incrementar los ingresos económicos por diversas vías (trabajos en la excavación, preparación de comidas, servicio de guiado). Según el testimonio de estas personas, el Proyecto Arqueológico de Tumbes- PAT- ha logrado incrementar el grado de identidad entre ellos, ya que son conscientes del valor que encierra el complejo. Del mismo modo, saben que el desarrollo del proyecto trae consigo muchos beneficios, como inversión en la localidad para mejorar la infraestructura e incremento en el flujo de visitantes, lo cual les permitirá establecer negocios.

---

<sup>4</sup> Organismo de la formalización de la propiedad informal- COFOPRI.26- 05- 2011. <[http://www.cofopri.gob.pe/pdf/preg\\_frecuentes/zonarq.pdf](http://www.cofopri.gob.pe/pdf/preg_frecuentes/zonarq.pdf)>.

<sup>5</sup> Fuente: elaboración propia. Censo de viviendas en caserío. Fechas: 30- 04/ 01- 05- 2011

Los habitantes de esta localidad han sido concientizados en cuanto a la importancia del patrimonio cultural arqueológico que poseen, mediante charlas, talleres e incluso la participación directa en las labores de campo- excavación, conservación y vigilancia- del complejo, como parte del Programa Qhapaq Ñan. A pesar de contar con el apoyo de la mayor parte de la población, el PAT cuenta con un porcentaje de pobladores que no aprueban el desarrollo del proyecto, ya que esto significa una posible reubicación y la falta de implementación de servicios básicos.

- **Intervenciones previas: programa Qhapaq Ñan en Tumbes**

El Complejo arqueológico Cabeza de Vaca forma parte del Qhapac Ñan (o Camino Inca) por tanto, ha sido considerado para formar parte del programa Qhapac Ñan. Cabeza de Vaca ha sido incluido en el desarrollo del PQÑ por presentar características, explicadas líneas más abajo, que la hacen única en su género. No obstante, cuenta con un plan de gestión propio que, si bien es cierto, cumple con ciertos criterios establecidos en el PQÑ, adecua al recurso patrimonial los componentes necesarios para el desarrollo del PQÑ en Tumbes.

Entre 2004<sup>6</sup> y 2011- se han realizado seis temporadas de excavación arqueológica en Cabeza de Vaca y desde su declaratoria como PCAN, las líneas de trabajo realizadas en el

---

<sup>6</sup> Ministerio de Cultura, Perú. Proyectos arqueológicos.19- 07- 2011. <[http://www.mcultura.gob.pe/patrimonio\\_arqueologico.shtml?x=26](http://www.mcultura.gob.pe/patrimonio_arqueologico.shtml?x=26)>.

complejo arqueológico han estado orientadas a la excavación arqueológica y recuperación de las estructuras anteriormente descritas. Según lo señalado en el último informe del Proyecto (temporada 2009), en Cabeza de Vaca se han planteado 3 componentes a desarrollar:

- Componente de investigación arqueológica,
- Componente de conservación arqueológica,
- Componente de puesta en uso social

Dentro del componente de puesta en uso social, se han incluido las labores de planificación de espacio para el uso social, sensibilización, y propiamente el uso social, actividades supervisadas por un gestor cultural. La planificación de los espacios a utilizar, hace referencia a la creación, implementación y difusión de los espacios destinados a recepción de visitantes dentro del complejo arqueológico y el museo de sitio, que recibe el mismo nombre. Este espacio ha sido destinado a la exposición de las piezas encontradas en el complejo arqueológico y actualmente, es ocupado por las oficinas del proyecto. Ver Anexo 6

Por otra parte, con respecto a la sensibilización de la población, el informe señala que se han realizado aproximadamente 20 intervenciones, entre charlas y talleres, destinados a disminuir el rechazo de la población local hacia el desarrollo del proyecto así como también dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de los pobladores locales.

Es en esta etapa del proyecto donde se plantea la posibilidad de promover e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo del mismo, a manera de auspiciador; cubriendo de esta manera los gastos que el proyecto demande (como las acciones mencionadas anteriormente). Es oportuno mencionar que el desarrollo de este proyecto se ha visto afectado por factores climáticos y sociales pero, sobre todo, económicos, ya que no se ha contado con los recursos necesarios para cubrir los gastos de la realización del proyecto<sup>7</sup>.

- **Empresas privadas locales**

El departamento de Tumbes cuenta con empresas privadas interesadas en realizar proyectos de gestión mixta del patrimonio de la localidad. Las empresas tumbesinas con las que se pueden establecer alianzas estratégicas para trabajar en conjunto son Inkabanana, BPZ Energy o Marinazul ya que sus principales actividades están destinadas a la extracción e importación de los recursos agrícolas, acuícolas y petroleros del departamento.

Teniendo en cuenta los factores anteriormente mencionados, a continuación se plantea un ejemplo de aplicación de los lineamientos que se establecerán en siguiente el apartado.

---

<sup>7</sup> Carolina Vílchez Carrasco. Directora del Proyecto de investigación arqueológica Cabeza de Vaca con fines de diagnóstico para su puesta en uso social. Entrevista personal, fecha 01-05-2011.

## **4.2 Aplicación de los lineamientos para la gestión mixta del patrimonio cultural arqueológico en Cabeza de Vaca- Tumbes**

En este caso, el PAT está destinado a obtener un diagnóstico para la puesta en valor y uso social del PCAN. Por ello se ha considerado que la gestión mixta del recurso puede realizarse para completar los trabajos de excavación del complejo arqueológico así como también la intervención fuera del complejo mediante la implementación del museo de sitio, el diseño e implementación de señalización, entre otros.

Teniendo en cuenta que los lineamientos establecidos apuntan a la gestión de proyectos culturales que incluyan dentro de sus líneas de trabajo la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor o el uso social del PCAN, se han adecuado los lineamientos propuestos de acuerdo a las necesidades que el actual proyecto demanda. Por tanto, se ha considerado que los lineamientos propuestos se aplicarían de la siguiente manera:

Disposición general	Aplicación en Cabeza de Vaca
La gestión mixta del patrimonio arqueológico de la nación	Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional, explicando a cada una de las partes los compromisos y deberes adquiridos con la realización del proyecto.

LINEAMIENTO 3	Aplicación en Cabeza de Vaca
Papel del sector público-civil en la gestión mixta del patrimonio: la inclusión social	Este modelo de gestión incentiva a que la población local tenga una participación directa en el desarrollo del proyecto, como se sugiere. Previa capacitación, la población puede ser incluida en trabajos de campo, aumentando así la fuerza de trabajo que este proyecto demanda en cuanto a excavación, prospección, cuadriculación, etc. También cabe la posibilidad de establecer y de crear fuentes de ingresos alternos para la población, como la venta de artesanías o la generación y establecimiento de negocios afines.

LINEAMIENTO 4	Aplicación en Cabeza de Vaca
<p>La responsabilidad social empresarial</p>	<p>La creación de una fundación, llamada “Fundación Tumbes” constituida según lo establecido en el Título III del Código civil peruano (artículos 99° al 110°). “Fundación Tumbes” estaría constituida por las empresas Inkabanana, BPZ Energy y Marinazul, quienes serán las principales benefactoras de la fundación, lo cual no limita la participación de otras empresas tumbesinas. La creación de esta Fundación puede ser catalogada como parte de las acciones de RSE de cada una de las instituciones privadas participantes. Esto le da la posibilidad a las empresas participantes de solicitar las certificaciones ISO 26000:2010, RS-10 o SD 21000, que las reconoce como “Empresas socialmente responsables” a nivel internacional.</p>

LINEAMIENTO 5	Aplicación en Cabeza de Vaca
La adecuada aplicación del incentivo tributario	Por tratarse de un proyecto de investigación arqueológica, se debe tomar en cuenta que las actividades de la Fundación están dirigidas a cubrir los gastos (porcentaje establecido), que demande el presupuesto del proyecto presentado, en este punto es cuando se aplican las reducciones tributarias establecidas en el marco legal.

LINEAMIENTO 6	Aplicación en Cabeza de Vaca
Sensibilización de los involucrados	<p>Valorar de manera adecuada al patrimonio cultural tumbesino es una labor que debe ser desarrollada de manera integral a los tres sectores involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el Estado (representados por el Gobierno local o la Dirección Regional de Cultura): se debe promover el constante desarrollo de proyectos arqueológicos que permitan insertar los recursos culturales del departamento en la vida diaria de los tumbesinos.</li> <li>- La Fundación: deberá promover la realización de proyectos en el sector arqueológico, previa coordinación con la Dirección Regional de Cultura de Tumbes, empezando por el personal que compone cada una de las empresas benefactoras, ayudando con esto a generar una identidad empresarial con el patrimonio de la localidad. A su vez, la Fundación podrá incentivar a otras empresas tumbesinas e instituciones educativas, a formar parte de ella.</li> <li>- La población: en Corrales, específicamente en Cabeza de Vaca es necesario generar un grado de identidad con respecto a la Historia local y a los vestigios que evidencia el pasado pre hispánico de la localidad, así como también el beneficio que el adecuado manejo del patrimonio trae consigo, generando sostenibilidad y mejora en la calidad de vida de la población local.</li> </ul> <p>Así mismo, esta labor debe orientarse al generar el diálogo entre la población local, la municipalidad de Tumbes y el COFOPRI para conseguir la reubicación de la población asentada dentro del perímetro de intangibilidad trazado; mediante la implementación de un Programa de sensibilización, de realización periódica y dirigida a desarrollar lo contemplado en el Proyecto de investigación arqueológica Cabeza de Vaca con fines de diagnóstico para su puesta en uso social.</p>

LINEAMIENTO 7	Aplicación en Cabeza de Vaca
Publicidad de los patrocinadores	Se considera necesaria la elaboración de notas de prensa o reportajes que ayuden a cumplir con este fin. Del mismo modo, la presencia del LOGO de la Fundación y de la Dirección Regional de Cultura de Tumbes deben estar presentes en cada una de los soportes destinados a difundir la realización de este proyecto.

LINEAMIENTO 8	Aplicación en Cabeza de Vaca
Del equipo multidisciplinario de trabajo y de la selección del personal: conformación de la Comisión para la gestión mixta del patrimonio	La conformación del equipo de trabajo debe ser desarrollado teniendo en cuenta los requerimientos necesarios para cumplir las actividades del PQÑ, incluyendo dentro de este equipo a la población previamente capacitada, ya que es punto clave para el desarrollo de este modelo de gestión. Se considera necesario mantener informada a la Fundación auspiciadora de las actividades desarrolladas.

LINEAMIENTO 10	Aplicación en Cabeza de Vaca
La difusión y las publicaciones	<p>Para la difusión de este proyecto y el complejo arqueológico se debe tomar en cuenta que las acciones realizadas para celebrar la gestión mixta de este proyecto deben ser difundidas a nivel local para el conocimiento de la población. A esto se suma la creación de un soporte electrónico- página web- destinada a presentar los avances del proyecto y del complejo arqueológico, además de servir como nexo para investigadores interesados en intervenir y participar de las labores planificadas. Con respecto a las publicaciones, se debe presentar periódicamente informes del estado del desarrollo del proyecto, a los encargados del PQÑ y a la Fundación Tumbes; además las publicaciones desarrolladas a partir de los resultados del proyecto, deben ser compiladas en libros o manuales para la difusión y venta (previo registro en la Biblioteca Nacional del Perú). Las ganancias obtenidas de ellas serán destinadas directamente a los fondos del proyecto, ya que la Fundación es una institución sin fines de lucro.</p>

## CONCLUSIONES

1. Los “*Lineamientos para la gestión mixta del patrimonio cultural arqueológico*” propuestos, surgen por la ausencia de un marco legal o un conjunto de políticas culturales destinadas a introducir y desarrollar una gestión compartida entre el Estado y el sector privado, del PCAN. Actualmente se cuenta con un marco legal que no presenta de manera clara y precisa la posibilidad de la participación privada en la gestión del patrimonio cultural arqueológico de la nación.
2. Es factible establecer los criterios de carácter normativo propuestos ya que las normas legales peruanas incentivan la participación de ambos sectores- público y privado- en toda aquella actividad que se relacione con la gestión del PCAN.
3. La gestión mixta del PCAN debe entenderse como algo necesario puesto que se tienen numerosos recursos y proyectos arqueológicos en proceso de investigación y desarrollo que muchas veces quedan inconclusos por falta de recursos.
4. La intervención privada dentro de la gestión del PCAN, no debe ser visto sólo como una obligación legal ni como una actividad “socialmente responsable” o puramente filantrópica. Los beneficios que trae consigo la inversión privada en el sector cultural nacional van más allá de la deducción de impuestos o de la publicidad ganada, se trata

de identificar la marca de la empresa patrocinadora con la cultura y el patrimonio del Perú.

5. La inclusión social debe ser una de las piezas claves para el desarrollo de una adecuada gestión mixta del PCAN. La diversificación del presupuesto destinado al desarrollo de los proyectos culturales orientados a la investigación, restauración, puesta en valor y uso social del PCAN, permite incluir a las poblaciones de las localidades aledañas a yacimientos arqueológicos y alcanzar un desarrollo no sólo económico, sino también personal y territorial (desarrollo sostenible).
6. La gestión mixta del PCAN no debe dejar de lado el cuidado y preservación del medio ambiente de los territorios intervenidos, resaltando la importancia y la armonía entre el patrimonio natural y cultural arqueológico de una localidad.
7. La implementación de servicios a los visitantes en los complejos arqueológicos (señalización, etc.) o la implementación de los museos de sitios debe ser considerada como una actividad primordial dentro del desarrollo de los proyectos destinados a la gestión mixta del PCAN.
8. La difusión y las publicaciones de los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos arqueológicos, tal cual se plantea en los lineamientos presentados, debe ser periódica; por tratarse de un tema de interés nacional.

9. El establecimiento y desarrollo de los lineamientos propuestos puede servir como marco legal para la gestión mixta del PCAN. Se ha tomado como base todo lo expuesto en la normativa peruana referente al sector cultural, así como lo referente a la empresa privada.
10. La gestión mixta del PCAN debe ser promovida constantemente por el Estado peruano, elaborando documentos que expongan los beneficios de este modelo de gestión.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Normas legales**

Código Civil peruano. Derecho de las personas. Títulos II y III, artículos 99º 110º. Libro primero: Promulgado en 1984. Edición Revisada: 5ta edición. Lima : Banco de Crédito del Perú : Ministerio de Justicia, 2010

Diario El Peruano. Resolución ministerial- Ministerio de Cultura (R.M N°127-2011-MC). **p. 441069**. Fecha de publicación 15-04-2011

LEY 29565- Ley de Creación del Ministerio de Cultura. Gutiérrez Camacho Walter (Dir.), Torres Carrasco, Manuel Alberto (Cor). Normas Legales, Legislación Peruana Mensual. Lima: 2010 p. 183 Promulgada el 21/07/2010.

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley 28296. Título preliminar, artículo II.

Santa María Calderón, Luis (Dir.); Mállap Rivera, Johnny (Ed.)

- Decreto Supremo N° 017-98-PCM. Normas Legales: Legislación Jurisprudencia y Doctrina. Segunda Edición. Trujillo: 1998. Tomo 264. p.37 Promulgada el 07/05/1998

-Ley n° 27244 - Ley de delitos contra el patrimonio cultural

Normas Legales, Legislación Jurisprudencia y Doctrina.  
Segunda Edición. Tomo 283, Lima: 1999 p. 634.  
Promulgada el 26/12/1999

Santa María Mecq Luis Carlos (Dir.); Mállap Rivera, Johnny (Ed.):

- Decreto Legislativo N° 635 - código penal (artículos 226 al 231) Normas Legales. Edición Única. Trujillo: 1991 Tomo 177 p. 73. Promulgada el 04/08/1991.
- Ley N° 27580. Normas Legales, Compendio de la Legislación Peruana. Segunda Edición. Lima: 2001. p. 76. Promulgada el 06/12/2001.
- Ley N° 27721. Normas Legales: Compendio de la Legislación Peruana. Segunda Edición. Trujillo: 2002. p. 236. Promulgada el 14/05/2002.
- Ley N° 28296 - Ley general del patrimonio cultural (y su respectivo reglamento). Normas Legales, Legislación Peruana. Tomo 338, Lima: 2004 p. 387. Promulgada el 21/07/2004.

Sar Omar A. Constitución Política del Perú, con la jurisprudencia, artículo por artículo, del Tribunal Constitucional. Segunda Edición. Lima: 2005.

## **Libros consultados**

Alles, Martha Alicia. *Comportamiento organizacional: cómo lograr un cambio cultural a través de una gestión por competencias*. Buenos aires: 2007

Álvarez, Marcelo. *La (indi) gestión cultural*. Buenos aires: 2002

**Benítez de Lugo y Guillén, Félix. El patrimonio cultural español: aspectos jurídicos, administrativos y fiscales, incentivos en la ley de fundaciones. Granada:1997**

Freeman, R. Edward. *Strategic management: a stakeholder approach*. Marshfield, MA : Pitman, 1984

Gonzales Carré, Enrique; Guerra Chirinos Diana. *Manual de Gestión cultural para promotores y gestores*. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú. Instituto Riva Agüero. Lluvia Editores: 2009

Greffe, Xavier. *Jornadas sobre iniciática privada y sector público en la gestión de la cultura: Gestión cultural y comunicación*. Victoria- Gasteiz: 2000

Martor, Boris. Gestion des sites culturels et touristiques. Panorama des entités de gestion possibles. Cahier Espaces. Paris: 2010. N° 105.

Menéndez Carmen; Farfán Mabel. *El gestor cultural: agente social* Bogotá: Convenio Andrés Bello. 1995

Mocarrón, Ana. *Conservación del patrimonio cultural. Criterios y normativas*. Madrid: 2008.

Programa Qhapaq Ñan. Proyecto de investigación arqueológica Cabeza de Vaca con fines de diagnóstico para su puesta en uso social. Tumbes, 2009.

Vallejo, Miguel Ángel. *Lo que nos dejó el 2010*. Artículo publicado en el diario El Peruano. Fecha: 31-12-2010. Lima.

## **LINKOGRAFÍA**

### **Páginas revisadas**

AENOR - Asociación Española de Normalización y Certificación

[http://www.aenor.es/aenor/certificacion/resp\\_social/resp\\_rs10.asp](http://www.aenor.es/aenor/certificacion/resp_social/resp_rs10.asp). Recurso electrónico. Última revisión: 07-06-2011

Banco Mundial

En: <http://www.worldbank.org/depweb/spanish/sd.html>. Última revisión 24-04-2011.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”.

En

[http://portal.lacaixa.es/docs/diccionario/E\\_es.html#EMPRESA-PRIVADA](http://portal.lacaixa.es/docs/diccionario/E_es.html#EMPRESA-PRIVADA). Última revisión 07-05-2010

Comité Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico- ICAHM.

En: [http://www.international.icomos.org/charters/arch\\_sp.htm](http://www.international.icomos.org/charters/arch_sp.htm).

Ultima revisión: 18- 10- 2011.

Consejo Internacional de Monumentos y Sitios – ICOMOS.

En: [http://www.icomos.org/docs/archaeology\\_es.html](http://www.icomos.org/docs/archaeology_es.html).

Ultima revisión: 18- 10- 2011.

Diario el Comercio Coloma Porcari, César *¿Una casa de la Cultura?* En:<https://sites.google.com/site/elperuysuhistoria/la-casa-de-la-cultura-del-peru>. Última revisión: 04-05-2011.

**Escudero Poblete, Gastón. Bien común y stakeholders: la propuesta de Edward Freeman. Pamplona: 2010. Pp. 12-26.**

En:

<http://www.pactomundial.org/index.asp?MP=2&MS=0&MN=1>.

Última revisión 24-04-211.

Fundación Telefónica- España

Fines fundacionales de la Fundación Telefónica. En [http://info.telefonica.es/ext/accesible/html/home/telefonica\\_accesible/colaboraciones/fundacion.shtml](http://info.telefonica.es/ext/accesible/html/home/telefonica_accesible/colaboraciones/fundacion.shtml). Última revisión 25- 04-2011.

Fundación Repsol.

- <http://www.fundacion>
- [Repsol.com/la-fundacion/energía-social](http://Repsol.com/la-fundacion/energía-social).  
Última revisión: 26-05-2011.
- <http://www.fundacionrepsol.com/accion-social/arte-y-cultura>.  
Última actualización: 30 – 05- 211.

Grupo INBISA. Página institucional: <http://www.inbisa.com>.  
Recurso electrónico. Última revisión 01-06-2011

International Organization for Standardization

En:[http://www.iso.org/iso/iso\\_catalogue/catalogue\\_tc/catalogue\\_detail.htm?csnumber=42546](http://www.iso.org/iso/iso_catalogue/catalogue_tc/catalogue_detail.htm?csnumber=42546). Última revisión: 07-06-2011

Jardín botánico de Medellín “Joaquín Antonio Uribe”. En:  
<http://www.botanicomedellin.org>. Recurso electrónico. Última  
revisión, 20- 05- 2011.

Jornades sobre models d'externalització dels equipaments i  
serveis culturals de titularitat pública .

En:

<http://www.ub.edu/cultural/Eventos/ExternalizacionCat.html>.

Última revisión: 05- 05-2011

Proyecto: “Gestión participativa para la conservación y  
desarrollo sostenible del Santuario Histórico Bosque de Pomac  
y su zona de amortiguamiento”.

En:< <http://www.bosquedepomac.com/el-bosque-de-pomac/proyecto-acbt/>> Última revisión: 29- 08- 2011

Chile

Ley N° 19. 885.

En <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=213294>.

Recurso electrónico. Última revisión 27- 08- 2011.

México

-Fondo Nacional para la Cultura y las Artes –FONCA. En:  
<http://fonca.conaculta.gob.mx/>. Recurso electrónico. Última  
revisión 26-08-2011

-Junta de Asistencia Privada. En:  
[http://qacontent.edomex.gob.mx/japem/acercadelajapem/in  
dex.htm](http://qacontent.edomex.gob.mx/japem/acercadelajapem/index.htm)Recurso electrónico. Última revisión 26- 08- 2011.

## Perú

-Área de conservación privada Chaparrí.

En: [http://www.chaparrí.org/es/proyectos-de-  
conservacion.php](http://www.chaparrí.org/es/proyectos-de-conservacion.php). Última revisión 25- 06-2011.

-Ministerio de Cultura, Perú.

- Proyectos arqueológicos.

En:[http://www.mcultura.gob.pe/patrimonio\\_arqueologico.sht  
ml?x=26](http://www.mcultura.gob.pe/patrimonio_arqueologico.shtml?x=26). Última revisión: 19- 07- 2011

- Sección “Patrimonio Arqueológico”.

En:[http://www.mcultura.gob.pe/patrimonio\\_arqueologico.sht  
ml?x=28](http://www.mcultura.gob.pe/patrimonio_arqueologico.shtml?x=28).

Última revisión 02-05-2011.

Patronato peruano de la Música

En <http://www.patronatomusica.org.pe/>. Última revisión:01-07-  
2011

Presidencia de Consejo de Ministros. Preguntas frecuentes  
sobre Contrato Administrativo de Servicios- CAS.

En: <http://www.pcm.gob.pe/InformacionGral/sgp/preguntas-cas.htm>. Última revisión: 01-07-2011.

Sistema de Consulta de Datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Censo nacional 2007 de población y vivienda.

Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA:

- Dirección del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano, nº de orden 06, 07
- Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico, nº de orden 01, 07, 11, 14.

En: <http://www.mcultura.gob.pe/tramites.shtml?x=5096>

Última revisión 22- 07- 2011-09-12

## UNESCO

-Definición de patrimonio mueble dada por la UNESCO. En: <http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php->

[URL\\_ID=34324&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=34324&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html). Última revisión 01-04-2011

-¿Qué es patrimonio inmaterial?

En:

<http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00002>. Última revisión 17-04-2011

## Documentos descargados

Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental. CEDA. La responsabilidad social de las empresas privadas en el Perú.

<http://www.ceda.org.ec/descargas/biblioteca/La%20responsabilidad%20Social%20de%20las%20empresas%20privadas%20en%20el%20Peru.pdf>. Última revisión 28- 04- 2011

Fundación Telefónica- España: Reporte anual Fundación Telefónica Año 2009.

[www.telefonica.com/es/annual\\_report/pdf/Telefonica\\_FUN09.pfd](http://www.telefonica.com/es/annual_report/pdf/Telefonica_FUN09.pfd). Última revisión:23-05-2011.

Kosacoff, Bernardo. Documento de trabajo de Jornada de Responsabilidad Social empresarial. Por una Argentina socialmente responsable.2006.

<http://www.eclac.org/argentina/noticias/noticias/4/26044/PresentBKRSE.pdf>.

Última revisión 26-04-2011.

LIBRO VERDE DE LA COMISIÓN EUROPEA: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas.

[http://itemweb.esade.edu/wi/research/iis/pdfs\\_web/Libro\\_Verde.pdf](http://itemweb.esade.edu/wi/research/iis/pdfs_web/Libro_Verde.pdf). Última revisión: 22-03-2011.

## Chile

Ley de donaciones culturales.

<http://www.uach.cl/direccion/finanzas/docs/Manual%20de%20Donaciones%20Culturales.pdf>.

Recurso electronico. Última revisión 27-08- 2011.

## México

Constitución de los Estados Mexicanos. Artículo 3º.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>.

Última revisión 04-05- 2011.

Impuesto empresarial en los Estados Unidos Mexicanos.

[http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Documents/documento\\_ietu\\_01082011.pdf](http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Documents/documento_ietu_01082011.pdf). Recurso electrónico. Última revisión

26- 08- 2011.

Ley general de Bienes Nacionales- México. Promulgada el 20-05-2004, actualizada 31-08-2007.

[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf).

Última revisión: 26-08-2011.

Ley de Fomento de Cultura- Ley n°15624.

<http://docs.peru.justia.com/federales/leyes/15624-sep-24-1965.pdf>. Última revisión 04-05-2011.

## Perú

Ley N° 29164: Ley de promoción del desarrollo sostenible de servicios turísticos en los bienes inmuebles, integrantes del patrimonio cultural de la Nación. Título 2, artículos 11º-15º.

<http://docs.peru.justia.com/federales/leyes/29164-dec-19-2007.pdf>. Última revisión: 24- 02- 2011

Ley N° 29565: Ley de Creación del Ministerio de Cultura. Sexta disposición complementaria transitoria.

<http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Leyes/29565.pdf>. Última revisión: 22- 02- 2011.

Ley N°29972- Ley Orgánica de Municipalidades. Promulgada por el Congreso de la República el 27-05-2003.

[http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/10939/PLAN\\_10939\\_Ley\\_Org%C3%A1nica\\_de\\_Municipalidades\\_2011.pdf](http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/10939/PLAN_10939_Ley_Org%C3%A1nica_de_Municipalidades_2011.pdf).  
Última revisión 22-08-2011.

Ley N° 29626: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011.

[http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/enero2011/Presentacion\\_MININTER\\_2801.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/enero2011/Presentacion_MININTER_2801.pdf).  
Última revisión: 03- 06- 2011.

Ley regulada por Decreto Supremo N° 170- 2004- EF, emitido el 8-12- 2004, actualizado al 02-08-2002  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/index.html>.  
Última revisión 23-08-2011.

Lineamientos y programas de Política cultural de Perú 2003- 2006. Publicado por el Instituto Nacional de Cultura en el año 2003.  
[www.oas.org/oipc/espanol/documentos/politicasculturalesperu.doc](http://www.oas.org/oipc/espanol/documentos/politicasculturalesperu.doc). Última revisión 22-08- 2011.

Proyecto de Ley N° 3191. *Ley que regula y promueve el mecenazgo cultural.*  
<http://www.apdayc.org.pe/formularios/proyecto%20ley%20mecenazgo%2003191.pdf>.  
Última revisión: 22- 06- 2011.

Organismo de la formalización de la propiedad informal.  
[http://www.cofopri.gob.pe/pdf/preg\\_frecuentes/zonarq.pdf](http://www.cofopri.gob.pe/pdf/preg_frecuentes/zonarq.pdf).  
Ultima revisión: 25- 06-2011

Organización de las Naciones Unidas- ONU. Agenda 21 de la cultura. Un documento para el desarrollo: principios, metodologías y estrategias para su aplicación  
<http://www.uji.es/bin/serveis/sasc/ext-uni/oferim/inter/dos05.pdf>  
Última revisión: 20-10-11.

Organización de los Estados Iberoamericanos- OEI. Carta cultural iberoamericana. Última revisión: 20- 10- 2011.

[http://www.oei.es/xvi/xvi\\_culturaccl.pdf](http://www.oei.es/xvi/xvi_culturaccl.pdf).

Reglamento nacional de Edificaciones. Aprobado 08- 06- 2008.

[http://www.igp.gob.pe/web\\_page/images/documents/ltorres/reglamento\\_nacional.pdf](http://www.igp.gob.pe/web_page/images/documents/ltorres/reglamento_nacional.pdf).

Última revisión 21- 08- 2011

Reglamento de Investigaciones arqueológicas.

Aprobado el 04- 01- 2000.

<http://www.idpcs.org.pe/reglamento.pdf>.

Última actualización 22- 08- 2011.

UNESCO. Conferencia Mundial sobre las políticas culturales- MONDIACULT. Última revisión: 27- 03-2011.

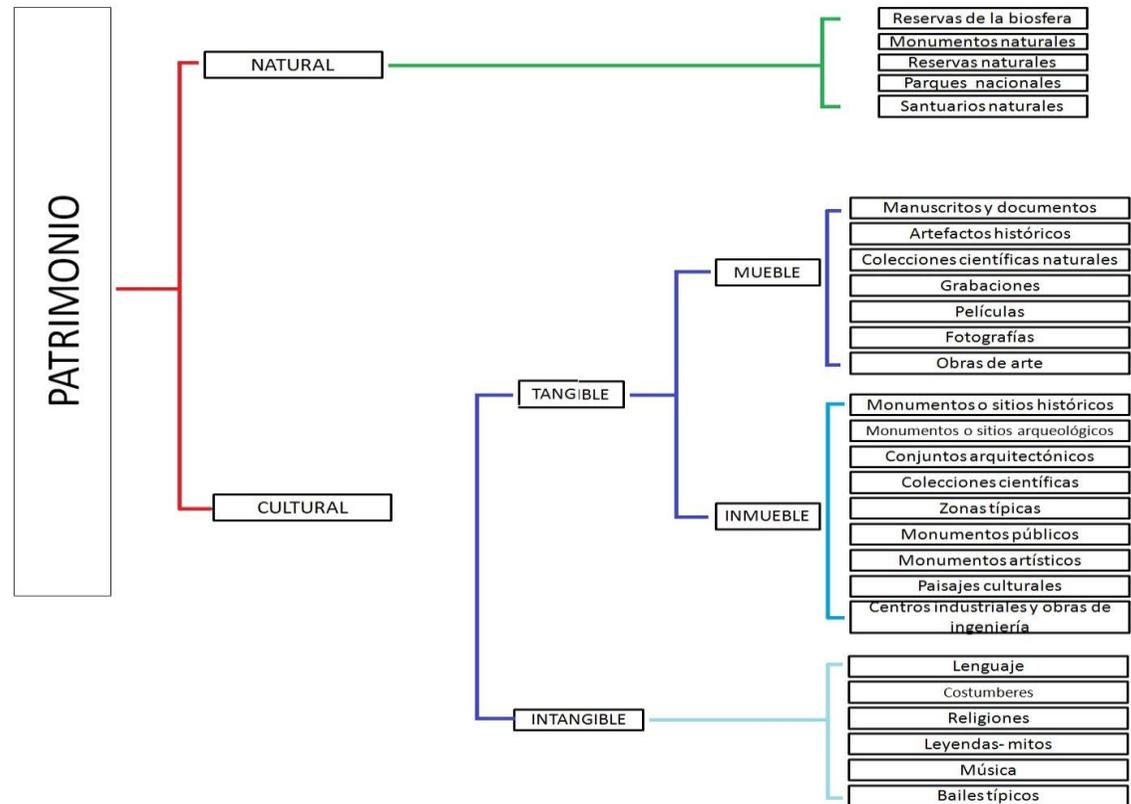
<http://unesdoc.unesco.org/images/0005/000525/052505sb>.

## ANEXOS

# Anexo 1: Cuadro de clasificación del patrimonio

Fuente: UNESCO

Elaboración propia



## **Anexo 2: Principios de trabajo del Pacto Mundial (Resumen)**

Fuente: Pacto Mundial. En: <http://www.pactomundial.org/>

### **Diez principios del Pacto Mundial**

- Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.
- Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Principio 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

- Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

### **ANEXO 3: Acuerdo de Cooperación para la gestión mixta del patrimonio arqueológico de la nación**

**Fuente: Asesoría legal. Elaboración propia**

Convenio para la gestión mixta del patrimonio arqueológico de la nación entre “(\_\_\_\_\_)” y la DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DE “la ciudad” para la “acción a realizar”

Conste por el presente documento el Convenio para la Gestión Mixta del Patrimonio Cultural Arqueológico de la Nación, que celebran de una parte DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA/ MUNICIPALIDAD/EL GOBIERNO REGIONAL DE\_\_\_\_\_; y de otra parte la LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) a quien se denominará “abreviatura o simplemente LA EMPRESA” con RUC N° \_\_\_\_\_ , inscrita en Registros Públicos de \_\_\_\_\_ con N° \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_, identificado con DNI\_\_\_\_\_ con domicilio legal en Provincia y Departamento de \_\_\_\_\_ y que cumple el cargo de\_\_\_\_\_ quien para los efectos del presente convenio se denominará LA EMPRESA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 (LA EMPRESA) es una compañía (señalar sector de actividades) debidamente constituida en el Perú y que apoya proyectos sociales diversos. Entre ellos se encuentra organizando el proyecto (nombre del proyecto)

en (lugar del desarrollo: localidad, ciudad).

- 1.2 (LA UNIDAD EJECUTORA) forma parte de (MINISTERIO DE CULTURA) de la ciudad de (especificar) y cumple el papel de entidad receptora de donaciones de carácter económico, técnico e infraestructural para el desarrollo de proyectos arqueológicos, cuyos objetivos están orientados a la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural arqueológico de la Nación.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio interinstitucional es la gestión mixta del Patrimonio Arqueológico de la Nación entre (la empresa) y (unidad ejecutora) para contribuir directamente en la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural arqueológico de la Nación así como también en la mejora de la calidad de vida de los pobladores de (especificar lugar, departamento) por poseer vestigios arqueológicos que pueden ser investigados y que , a largo plazo, traerán consigo un desarrollo material, territorial, económico y cultural en la localidad anteriormente mencionada; a través de la donación de (especificar monto a invertir).

La relación entre las dos instituciones será de beneficio mutuo y estará enfocada en identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural arqueológico de la Nación, el que, a largo plazo, beneficiará al

patrimonio cultural arqueológico de la Nación y a los pobladores beneficiarios del proyecto, incluyendo la creación de nuevas fuentes de trabajo y el incremento de la identidad con el patrimonio cultural arqueológico de la localidad.

Subproyectos:

- Talleres de sensibilización local en diversos temas: patrimonio, servicios, entre otros.
- Señalización del complejo arqueológico y alrededores.
- Creación de espacios expositivos (si fuera necesario).
- Implementación de espacios expositivos.
- Seminarios y cursos de especialización para el equipo de trabajo.
- Difusión del complejo arqueológico
- Elaboración del material didáctico
- Calendarización de actividades lúdico- recreativas para ambos sectores.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS APORTES DE LAS PARTES

(La empresa) acuerda participar en el convenio:

- 3.1. Brindando las garantías para el desarrollo (nombre del proyecto), destinado a la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural arqueológico de la Nación.

- 3.2. Difundiendo del proyecto a nivel local, asumiendo el (cantidad en nuevos soles) que corresponde al (porcentaje) del costo total del proyecto, abonado en (tiempo de duración del proyecto) y la supervisión del cumplimiento de la calendarización de actividades.
- 3.3. Colocando letreros, banners, cartelas que indiquen la ejecución del proyecto realizado, las localidades donde se desarrolle.
- 3.4 Diseñando el material didáctico y de difusión, en cooperación con la UNIDAD EJECUTORA.

LA UNIDAD EJECUTORA participará:

- 3.5 Difundiendo del proyecto a nivel local, involucrando al sector público en el conocimiento y desarrollo del proyecto, asumiendo el (cantidad en nuevos soles) que corresponde al (porcentaje) del costo total del proyecto, abonado en (tiempo de duración del proyecto) y la supervisión del cumplimiento de la calendarización de actividades.
- 3.6 Conformando un equipo de trabajo- sujeto a evaluación- contando para ello con profesionales altamente capacitados y especializados en temas destinados a la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural arqueológico de la Nación.
- 3.7 Elaborando el proyecto para la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural arqueológico de la Nación; incluyendo el

presupuesto y calendarización de actividades.

- 3.8 Elaborando los contenidos a utilizarse en el material didáctico y de difusión.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1. (LA EMPRESA) coordinará con (LA UNIDAD EJECUTORA) las actividades que desee organizar de manera conjunta con la debida anticipación, en el marco del proyecto como, proceso de selección, charlas de sensibilización, salud, u otros, indicadas en la cláusula segunda.
- 4.2. (LA UNIDAD EJECUTORA) se obliga a:
- a) Coordinar con (LA EMPRESA) todas las actividades que se llevarán a cabo.
  - b) Recibir en la oficina de desarrollo del proyecto\* al equipo de trabajo solicitado para el desarrollo de las actividades calendarizadas.
  - c) Facilitar espacios que cumplan el papel de almacenes, para la colocación del material necesario destinado a la identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural arqueológico de la Nación.
  - d) LA UNIDAD EJECUTORA asumirá PARTE de los gastos que demande la implementación de las

charlas dirigidas al equipo de trabajo, población o las charlas de difusión a personas externas al proyecto; previamente calendarizada. La cantidad (nuevos soles) corresponde (porcentaje) del presupuesto por charla, el cual será cubierto por la UNIDAD EJECUTORA ya que se cuenta con una partida destinada a las actividades de sensibilización y difusión.

\* En caso no se cuente con un espacio denominado “oficina del proyecto” será necesario que, como parte de las actividades para la gestión mixta del patrimonio cultural arqueológico, LA EMPRESA Y LA UNIDAD EJECUTORA coordinen con la Municipalidad local y/o Gobierno Regional para la implementación de una de ellas, la cual al término del proyecto formará parte de la infraestructura de la localidad.

#### CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será definida de acuerdo a la DURACIÓN DEL PROYECTO presentado por la UNIDAD EJECUTORA, previamente evaluado por las áreas de RSE/ ADMINISTRACION/PUBLICIDAD Y MARKETING de la EMPRESA, a partir de la fecha de suscripción. No obstante las partes, previa coordinación, podrán dar por resuelto unilateralmente el presente convenio.

En caso sea LA EMPRESA quien presenta el proyecto para identificación, excavación, investigación, restauración, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural arqueológico de la

Nación, estará sujeta a las observaciones realizadas por la UNIDAD EJECUTORA, quien se encargará de evaluar el presupuesto y el cronograma presentados por LA EMPRESA.

**CLAUSULASEXTA: DE LAS CONDICIONES GENERALES**

- 6.1. Las modificaciones y/o ampliaciones del presente Convenio se podrán efectuar de mutuo acuerdo entre las partes, mediante documentos adicionales debidamente suscritos adjuntándose al presente documento.
  
- 6.2. Son causales de disolución y anulación el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, ya que de no ser posible cumplir con los objetivos del Convenio por razones justificadas, ambas partes, resolverán el Convenio armoniosamente.

**CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DE LAS PARTES**

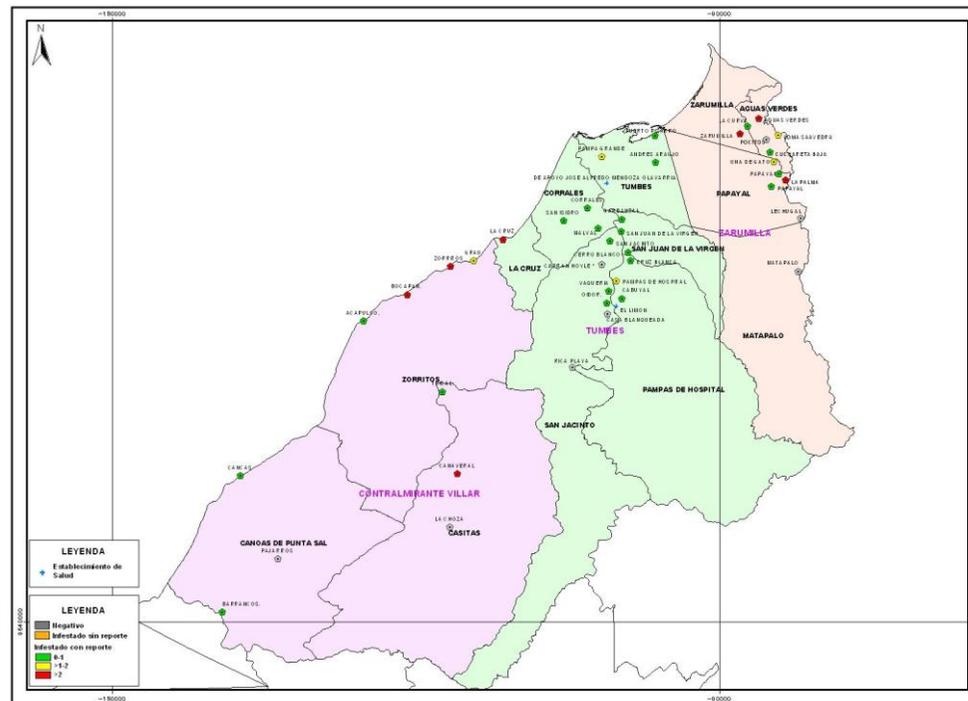
LA EMPRESA y LA UNIDAD EJECUTORA declaran que aceptan los términos pactados en el presente Convenio y declaran que proceden de manera libre y espontánea, y declaran que proceden de buena fe.

p. LA EMPRESA

p. LA UNIDAD EJECUTORA

## Anexo 4: Mapa de Tumbes

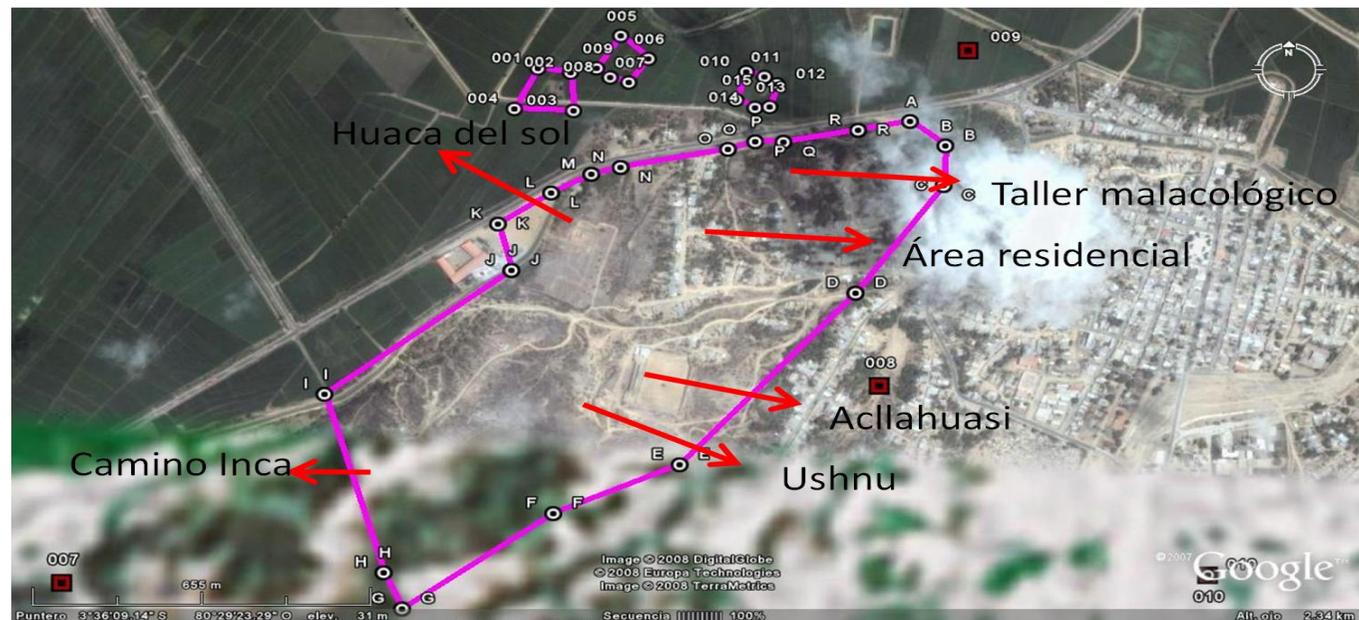
Fuente: Sistema de Información Ambiental Regional



### Anexo 5: Imágenes del Complejo arqueológico Cabeza de Vaca y Museo de Sitio

Fuente: Proyecto de investigación arqueológica Cabeza de Vaca con fines de diagnóstico para su puesta en uso social

Grafico: Elaboración propia



Anexo 5: Imágenes del Complejo arqueológico Cabeza de Vaca y Museo de Sitio

Fuente: imágenes propias



Huaca del Sol



Acceso a la Huaca del Sol

Anexo 5: Imágenes del Complejo arqueológico Cabeza de Vaca y Museo de Sitio

Fuente: imágenes propias



Adobes en recintos interiores de la Huaca del Sol geométricos.



Pintura mural policroma con motivos

Anexo 6: Museo de sitio *Cabeza de Vaca*

Imágenes propias



Sala n°1 actualmente utilizada como oficina del PQÑ



Sala n° 2: exposición

## **Anexo 6: Museo de sitio *Cabeza de Vaca***

Museo de sitio: Vista panorámica

Imágenes propias

